



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZON
PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

**CENTRO EDUCATIVO
LAS PLAYAS**

Sedes, El Patio y Sagrado Corazón



2023



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

TABLA DE CONTENIDO

CONCEPTO	7
INTRODUCCIÓN.....	8
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	9
1. IDENTIFICACIÓN	12
2. ÁREAS DE GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	14
2.1 GESTIÓN DIRECTIVA	14
2.1.1. Principios y fundamentos	14
2.1.2. Reseña histórica del Centro Educativo.....	14
2.1.3. Contexto situacional	15
2.1.4. Contexto local.....	19
2.1.5. Misión	21
2.1.6. Visión.....	21
2.1.7. Filosofía	21
2.1.8. Principios	22
2.1.9. Objetivos del Centro Educativo.....	23
2.1.10. Perfiles.....	25
2.1.10.1. Perfil del estudiante	25
2.1.10.2. Perfil del docente y directivo docente	25
2.1.10.3. Perfil del personal administrativo y de servicios generales	27
2.1.10.4. Perfil de la familia.....	28
2.1.11. Metas (gestión de la comunidad, gestión administrativa y financiera, gestión académica y directiva.)	28
2.1.12. Emblemas del Centro Educativo.....	31
2.1.13. Política de inclusión.....	33
2.1.14. Gobierno escolar	36
2.1.14.1. Órganos del gobierno escolar	36
2.1.14.2. Funciones del Director (a).....	36
2.1.14.3. Consejo Directivo	37
2.1.14.4. Funciones del consejo directivo.....	37
2.1.14.5. Consejo Académico	39
2.1.14.6. Funciones del consejo académico.....	39
2.1.15. Otras instancias de participación	40
2.1.15.1. Consejo de estudiantes.....	40
2.1.15.2. Consejo de padres de familia.....	40
2.1.15.3. Funciones del consejo de padres de familia.....	41
2.1.15.4. Comité de padres de familia	43



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

2.1.15.5. Finalidades del comité de padres de familia	43
2.1.15.6. Personero estudiantil.....	44
2.1.15.7. Funciones del comité de convivencia escolar.....	45
2.1.16. Comisión de evaluación y promoción	46
2.1.17. Clima escolar.....	48
2.1.17.1 Inducción a estudiantes nuevos y padres de familia	48
2.17.2. Manual de convivencia.....	48
2.17.3. Organigrama institucional	50
2.2. GESTIÓN ACADÉMICO PEDAGÓGICA	52
2.2.1. Modelo pedagógico.....	52
2.2.1.1. Modelo de Escuela Nueva	53
2.2.1.2. Teoría constructivista	55
2.2.1.3. Estrategia Aulas en Paz	56
2.2.2. Principios pedagógicos	57
2.2.3. Currículo y Plan de estudios	62
2.2.3.1. Fundamentos legales.....	65
2.2.3.2. Fundamentos filosóficos.....	69
2.2.3.3. Fundamentos epistemológicos	69
2.2.3.4. Fundamentos psicológicos.....	71
2.2.3.5. Diseño curricular	72
2.2.3.6. Diseño de la malla curricular.....	74
2.2.3.7. Estructura de plan de estudios.....	74
2.2.3.8. Estructura de plan de estudios nivel preescolar	79
2.2.3.9. Estructura de plan de estudios nivel de básica primaria	80
2.2.3.10. Estructura de plan de estudios nivel de básica secundaria.....	80
2.2.3.11. Planes de área.....	81
2.2.3.11.1 Plan de área Educación Preescolar.....	81
2.2.3.11.2. Plan de área básica primaria y secundaria.....	81
2.2.3.12. Proyectos Pedagógicos obligatorios y optativos.....	81
2.2.3.11. Sistema de evaluación de los estudiantes de los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria	82
2.2.3.12. Propósito de la evaluación.....	84
2.2.3.13. Criterios de evaluación y promoción.....	84
2.2.3.14. La promoción escolar.....	87
2.2.3.15. Criterios que definen la no promoción.....	90
2.2.3.16. Criterios para la promoción anticipada	91
2.2.3.17. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	92
2.2.3.18. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	93
2.2.3.19. Planes de apoyo y mejoramiento.....	94
2.2.3.20. Recuperaciones finales.....	95



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

2.2.3.21. Criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no fueron promovidos el año anterior.....	97
2.2.4. Comisión de evaluación y promoción.....	97
2.2.4.1. Escala de valoración nacional y su respectiva equivalencia en la escala.....	98
2.2.4.2. Proceso de autoevaluación de los estudiantes.....	103
2.2.4.3. Acciones para que los directivos docentes y docentes cumplan el proceso evaluativo.....	104
2.2.4.4. La periodicidad de los informes.....	104
2.2.4.5. Estructura de los informes de los estudiantes.....	105
2.2.4.6. Las estancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes.....	105
2.2.5. Mecanismos de participación de la comunidad educativa.....	105
2.2.5.1. Derechos de los estudiantes.....	106
2.2.5.2. Deberes de los estudiantes.....	107
2.2.5.3. Derechos de los padres de familia.....	107
2.2.5.4. Deberes de los padres de familia.....	107
2.2.5.5. Registro escolar de valoración.....	108
2.2.5.6. Informes de evaluación.....	108
2.2.5.7. Informe final.....	108
2.2.5.8. Constancia de desempeño.....	109
2.3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.....	109
2.3.1. Apoyo a la gestión académica.....	110
2.3.2. Proceso de matrícula.....	111
2.4. GESTIÓN DE LA COMUNIDAD.....	111
2.4.1. Inclusión.....	111
2.4.2. Proyección a la comunidad.....	113
2.4.2.1. Programas y proyectos que fomentan compromiso social.....	114
2.4.3. Prevención de riesgos.....	116
2.4.3.1. Acciones preventivas.....	117
3. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	119



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

CONCEPTO

El Proyecto Educativo Institucional define la forma como una institución educativa “ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio” (Decreto 1075, Art, 2.3.3.1.4.1)

El PEI es la ruta que se traza una institución educativa para definirse, consolidarse y fortalecerse permanentemente, con una característica particular, en primer lugar, siempre debe responder a las políticas públicas y la legislación educativa vigente en el momento, lo cual es un parámetro o requisito existente para su funcionamiento, en un segundo momento debe atender a los lineamientos que el MEN ha generado sobre el tema, así como a los de las Secretaría de Educación donde esté vinculada la institución.

La ley General de Educación, Ley 115 de 1994, estableció que es deber de los establecimientos educativos elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional o PEI, como un proceso de planeación colectivo a través del cual una comunidad educativa define cómo va a lograr la formación integral del educando. De esta manera, es una hoja de ruta que especifica, entre otros aspectos, “los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión (...)”. Asimismo, la ley señala que “el Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable” (Ley 115 de 1994. Art.73)

INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto Educativo Institucional es un documento que sintetiza y conceptualiza la realidad, la esencia y la proyección que la comunidad educativa del Centro desea dar a su institución. Se recuerda que el Proyecto Educativo Institucional tiene su fundamento desde el Decreto Reglamentario 1860, de la ley 115 de 1994, plasmando con pertinencia y apropiación la participación de toda la comunidad educativa en su elaboración, aplicación y actualización, en donde cada uno de los procesos que se desarrollan a partir de las gestiones de calidad reflejan el quehacer diario en la formación integral desde el humanismo y los principios pedagógicos que plantea el decreto 4790 del 2008, en el artículo 1 y del decreto 1075 del sector educativo.

Para ello, se ha tomado como referente los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994, donde se presentan los requerimientos relacionados con el contenido, adopción y obligatoriedad del PEI, con el que se pretende contextualizar desde el ser, el saber y el hacer la Formación Integral de los estudiantes que llevan a cabo su proceso dentro del centro educativo y que se han acogido a los principios del mismo, donde no solo es importante la formación académica sino el aprender a vivir juntos para permitirle su realización personal.

Finalmente, como institución reconocemos que el PEI es un documento en permanente construcción y renovación, basado en los lineamientos propios del ambiente institucional, donde se enmarcan situaciones de la vida escolar, de tipo académico, convivencial y de los proyectos que permiten la protección y dinamización de los contextos a nivel local, regional y nacional. Además, de enfocarnos en que los niños, niñas y adolescentes han de estar preparados para vivir un futuro de constantes



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

desafíos, por lo tanto, debemos poner nuestro mayor esfuerzo para que ellos adquieran las competencias necesarias para desempeñarse con éxito en la sociedad actual.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

CURRÍCULO: Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. (MEN).

LINEAMIENTOS CURRICULARES: Son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN con el apoyo de la comunidad académica educativa para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23. (MEN).

PLAN DE ESTUDIO: El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. (MEN).

PROYECTOS PEDAGÓGICOS: Los proyectos pedagógicos inciden en los aspectos fundamentales de la formación del ser humano, a través de su ubicación explícita en los Proyectos Educativos Institucionales - PEI, como ejes que favorecen la articulación de distintos conocimientos, saberes y prácticas, y la aplicación de conceptos, métodos y contenidos, que atraviesan no sólo el Plan de Estudios, sino todas las demás actividades de las instituciones educativas con intencionalidades hacia la formación ciudadana. (Colombia Aprende).

MANUAL DE CONVENCIA: El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa. También se puede definir como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013, citado por MEN, s.f.).

GOBIERNO ESCOLAR: El Gobierno Escolar es un espacio real que fomenta la formación y participación democrática, los estudiantes tienen la oportunidad de elegir y ser elegidos, además de representar los intereses de su comunidad, lo cual, además, les permite desarrollar su capacidad de liderazgo político en nuestra institución. En este espacio todas sus iniciativas son puestas en consideración por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y el funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

PERFIL: el perfil se refiere al tipo de persona que la institución quiere formar de acuerdo a su filosofía propia.

MODELO PEDAGÓGICO: según De Zubiría (2006a), los modelos pedagógicos otorgan lineamientos básicos sobre las formas de organizar los fines educativos y de definir, secuenciar y jerarquizar los contenidos; precisan las relaciones entre estudiantes, saberes y docentes y determinan la forma en que se concibe la evaluación.

INCLUSIÓN: la UNESCO define la educación como "La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones,



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as”.

DISCAPACIDAD: para la Organización Mundial de la Salud (OMS), se entiende como discapacidad a aquella restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

PEI (Proyecto Educativo Institucional)

PMI (Plan de Mejoramiento Institucional)

SEM (Secretaría de Educación Municipal)

MEN (Ministerio de Educación Nacional)

DUA (Diseño Universal de Aprendizaje)

PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)

RAI (Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar)

PTA (Programa Todos a Aprender)

DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje)

POAI (Plan Operativo Anual de Inversión)

PAA (Plan Anual de Adquisición)

SGP (Sistema General de Participación)

PRAE (Proyectos Ambientales Escolares)

UAI (Unidad de Atención Integral)

1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

El Centro Educativo Las Playas por su carácter de institución educativa oficial pretende no sólo la formación del niño niña o adolescente sino la intervención en la vida familiar y comunitaria de manera que estos aspectos influyan positivamente en el desarrollo integral de todos y cada uno de los estudiantes.

IDENTIFICACIÓN

Nombre	Centro Educativo Las Playas
Sedes	Sagrado Corazón y El Patio
Dirección	Kilómetro 7 vía al túnel de Occidente Vereda Las Playas
	Corregimiento San Cristóbal
Municipio	Medellín
Zona	Rural
Departamento	Antioquia
Teléfono	362 94 93

INFORMACIÓN OFICIAL

NIT:	811030068-0
Código del DANE	205001014308
Sector	Público



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

INFORMACIÓN LEGAL

Fecha Fundación	Se fundó en el año 1974, pero fue reconocida oficialmente por Decreto 0352 del 22 de febrero de 1984 como Escuela Rural Integrada Las Playas.
Caracterización	Mixto
Propietario del local	
Resolución de funcionamiento:	Resolución 12315 de septiembre 17 de 2011
Resolución cobertura a Básica Secundaria	Resolución 20175001828 Diciembre 6 de 2017
Calendario	"A"
Jornada	Jornada Única (Primaria) Jornada de la tarde (Básica secundaria)
Niveles y Ciclos que ofrece	Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria
Horario	<ul style="list-style-type: none">▪ Preescolar y Básica Primaria de 6:40 a.m. a 12:10 p.m.▪ Básica Secundaria de 12:30 p.m. a 6:30 p.m.

2. ÁREAS DE GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

2.1 GESTIÓN DIRECTIVA

Se refiere a la manera como el establecimiento educativo es orientado. Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar. De esta forma es posible que el director y su equipo de gestión organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la institución.

2.1.1 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

2.1.2 Reseña histórica del centro educativo

El Centro Educativo Las Playas es identificado ante el DANE con el número 20500101430801, núcleo 936 Comuna 60, pero geográficamente ubicado en el corregimiento de San Cristóbal, Sede Las Playas-vereda Las Playas, Sede el Patio - vereda el Patio y Sagrado Corazón - Vereda La Cuchilla zona rural de Medellín. Fusionado por Resolución N° 12315 de septiembre 17 de 2011.

La Institución Originalmente se fundó en el año 1974, pero fue reconocida oficialmente por Decreto 0352 del 22 de febrero de 1984 como Escuela Rural Integrada Las Playas. Por Resolución No. 201750018281 de diciembre 6 de 2017 se amplía



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

cobertura a Básica Secundaria y es desde ese momento que se incluyen estudiantes de los sectores de El Tirol, Nuevo Occidente, Pedregal Alto, La Loma y la Centralidad de San Cristóbal.

El Centro Educativo Las Playas es una Institución Educativa de carácter oficial que brinda los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria 6°, 7° y 8, grados ubicados en la Vereda Las Playas, sede principal, sede Sagrado Corazón vereda la Cuchilla y Sede el Patio vereda el Patio, Corregimiento de San Cristóbal, Comuna 60 del Municipio de Medellín. Brindamos formación académica, basada en las dimensiones del Ser, saber, saber hacer y saber convivir y los estándares del Ministerio de Educación.

2.1.3 Contexto situacional

Actualmente asisten al Centro Educativo 193 estudiantes provenientes de barrios de San Cristóbal y de las diferentes veredas aledañas al Centro Educativo. El porcentaje de niños del corregimiento ha aumentado frente al de provenientes de la vereda debido al transporte escolar. Un 60% de San Cristóbal y un 40% de las veredas. Eso cambia la dinámica institucional. La población de las veredas es población flotante, algunos desplazados, en su mayoría agricultores. La zona rural basa su economía en el cultivo de la cebolla, flores, algunos vegetales. Las madres en su mayoría son cabeza de familia devengan su sustento trabajando en casas de familia. Las familias son en su mayoría disfuncionales y los hijos son cuidados por abuelos, tíos, en algunos casos vecinos. Quien asume la responsabilidad del hogar es la mujer. En casos de la existencia del padre él es el proveedor. Los hombres se ocupan en la ladrillera, en las labores agrícolas, o como conductores en las diferentes rutas de transporte del corregimiento.

El Corregimiento de San Cristóbal, en su parte productiva Cuenta con una pequeña fábrica de madera, una mueblería, una fundidora de metales, la ladrillera, cuatro negocios de casas prefabricadas las cuales son fuente de empleo para muchos de los habitantes de la vereda. Otros adultos se dedican a empleos informales, vendedores, jornaleros, agricultores, albañiles, servicio doméstico y en otros casos extraen arena y piedras para venderla para la construcción. Los habitantes de la vereda se ubican en los niveles socio económico 1 y 2.

Sector comercial se encuentran pequeños negocios como tiendas y confecciones que sirven como sustento para algunas familias, mientras que otras en menor proporción se dedican a la agricultura y huertas caseras en la parte superior de la vereda son donde más desarrollan esta actividad, mediante el cultivo de algunas hortalizas como cebolla y cilantro, legumbres plantas aromáticas y también flores. En la centralidad del Corregimiento y en el Tirol, Pedregal Alto, Nuevo Occidente y La Loma las familias subsisten del comercio informal, conducción de carros Inter veredales, empleos en casas de familia, como trabajadores en EMVARIAS, ebanistería, soldadura.

De igual manera en las veredas la Cuchilla y El Patio las actividades económicas principales Agricultura: Horticultura, floricultura, La ganadería es incipiente porque hay uno que otro bovino y otras especies como gallinas y cerdos caseros. Comercio: En la actualidad existen dos (2) tiendas, cuatro lugares de casas prefabricadas. Algunas de las actividades económicas predominantes son:

- La floricultura, en la cual se producen más o menos unas 15 variedades de flor con explotación comercial, como el pompón, el crisantemo, el áster, los besos, éxtasis, azucena cartuchos, astromelia, girasol, novios, entre otra gran variedad Se producen, además: Lechuga, cilantro, apio, cebolla, coles, espinacas, pimentón y plantas medicinales y aromáticas.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- Huertas caseras para su supervivencia. Cada vivienda posee su huerta, con medidas entre 1 y 2 hectáreas usadas en la siembra de hortalizas y flores.
- En otros casos se desempeñan como jornaleros y en otras como agricultor aparcerero, es decir que es aquel que explota tierra ajena por determinado porcentaje, según acuerden.

En cuanto a la comercialización y el mercadeo el producto predominante son las flores, cilantro y cebolla (Junca), dichos productos pueden ser vendidos por encargo o antes de la cosecha. Hay épocas de bonanza en las cosechas tanto de flores como de cebolla y cilantro.

Otros aspectos fundamentales que se sobresalen en el contexto desde diferentes ámbitos serían:

- Hay un alto nivel de pobreza más en la centralidad que se refleja en las construcciones de las viviendas, muchas de ellas son pequeñas, no terminadas en su mayoría son familias donde un integrante trabaja y muchos están a su cargo.
 - La vereda las Playas está poblada aproximadamente por 75 familias las cuales en algunos casos son numerosas, las que han vivido durante muchos años en ella.
 - Los padres de familia de la comunidad en su gran mayoría carecen de formación académica ya que muchos de ellos no han terminado sus estudios de básica primaria. La comunidad no cuenta con grupos reconocidos a nivel socio cultural y deportivo, porque personas que participan de estos grupos se desplazan hasta la parte central del corregimiento.
 - En la parte religiosa: La mayoría son católicos asisten a la parroquia nuestra señora del Camino ubicada en la vereda el Llano y a la parroquia Santa Teresita de Lileux en Barrio Nuevo.
 - La vereda cuenta con los servicios públicos de energía eléctrica administrada por las empresas públicas de Medellín, Acueducto de la empresa telefonía igualmente administrada por las empresas públicas de Medellín, de esa misma red depende 1 teléfono público con acceso gratuito.
 - El único punto de encuentro para la comunidad es la escuela en las que se desarrollan algunas actividades y reuniones de carácter educativo y social.
 - A la escuela asisten alrededor de 300 estudiantes aproximadamente entre los grados de Preescolar hasta 5° Básica primaria y secundaria hasta 8° que provienen de varias veredas y barrios cercanos como Barrio Nuevo y Palenque.
 - La Vereda cuenta con los servicios de energía eléctrica administrada por EE. PP de Medellín, Acueducto: Arco iris, pozos sépticos, telefonía administrada por EE PP y de esa red dependen también 2 teléfonos públicos con acceso gratuito.
- El lomo de la vereda es recorrida por una carretera pavimentada. Su amplitud solo permite el paso de un vehículo.
- En cuanto a la salud todos los servicios de éste ramo se encuentran en las unidades hospitalarias en la cabecera del corregimiento. Habiendo otras entidades y médicos que particularmente prestan sus servicios entre otros servicios de odontología, medicina general, laboratorios).



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

2.1.4 Contexto local

El Centro Educativo Las Playas se encuentra ubicado en el corregimiento de San Cristóbal municipio de Medellín; en las veredas: Vereda las Playas, Vereda El Patio, Vereda la Cuchilla

Sede Las Playas (Sede principal)

Cuenta con 3 niveles, en los que se encuentran 7 salones, un aula múltiple, baños, cocinetas, sala de sistemas, pequeño salón para mediación placa polideportiva y cocina del restaurante escolar. La sede principal, está ubicada en la vereda las Playas kilómetro 7 vía al Túnel de Occidente, al occidente del municipio de Medellín.

- Límites: Al norte con la quebrada la Iguaná y la vereda Travesías
Al sur vereda El Patio, al oriente vereda la Palma, y al occidente Vereda el Uvito. El Centro Educativo lleva el mismo nombre de la vereda
- Aspecto Geográfico: Es Montañosa y Accidentada, se aprecia poca fauna y flora en la parte baja de la vereda, al contrario de la parte superior.
- Recursos Humanos: laboran 10 Educadores 3 Vigilantes, 1 aseo, y manipuladora de Alimentos, la directora, una secretaria, una Psicóloga del Programa Escuela Entorno Protector.

La Vereda la Cuchilla tiene su nombre bien acorde con su topografía: Es una cuchilla en la cual la mayoría de la población se ha radicado en el filo.

La cuchilla fue formada por los cañones de las quebradas la Tenche y la Culebra, los arroyos que nacen en estas laderas en su totalidad son bastantes empinadas, lo que dificulta la adecuación de carreteras y que sean transitadas por todo tipo de vehículos. La carretera fue construida sobre el lomo aprovechando que desde siempre había sido camino de herradura, es decir, el transitarla permite apreciar el paisaje de la ladera.

La vereda El Patio ubicada al sur de las Playas en el kilómetro 6 vía al túnel de Occidente, la población se ha ubicado casi al principio y al final de la vereda, adquirió su nombre ya que las primeras casas fueron construidas en una parte plana, siendo las demás un poco empinada. se encuentran 2 quebradas de la cual sacan arena.

El corregimiento está ubicado en un corredor estratégico sobre la vía que conecta a la ciudad con puertos y centros de recibo y envío de mercancías y productos, facilita su incorporación a la actual dinámica económica del municipio de Medellín y de la región. San Cristóbal está en una relación distinta a la que tienen los demás corregimientos y zonas rurales de la ciudad, por razones que van desde los impactos ambientales hasta el alza en los costos del suelo y el proceso de relocalización de población, el cual se debe por igual a la expulsión y la recepción.

El corregimiento consta de una zona central y diecisiete veredas. En términos de extensión el 98% del corregimiento es veredal y pese a la cercanía e influencia de la industrialización de Medellín prevalece su actividad agrícola. El desplazamiento forzoso de muchos de sus habitantes provenientes de diferentes sectores del país y de la comuna de San Javier, dificulta el poder cubrir a la población de los programas de gobierno tendientes a mejoramiento de la calidad de vida. La cultura de sus gentes ha sido afectada por los niveles de violencia, los cuales han llegado a la población infantil, quienes crecen viendo



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

situaciones agresivas, en donde la respuesta obedece a poder sobrevivir y ello cambia su estilo de vida especialmente de valores y respeto por el otro.

En la zona rural sus habitantes conservan su condición campesina, sanos, amables con los visitantes. A sus hijos le transmiten el amor por la tierra y el trabajo.

2.1.5 Misión

El Centro Educativo Las Playas establecimiento educativo de carácter rural del Municipio de Medellín corregimiento de San Cristóbal, ofrece una educación con calidad que permite a los niños y niñas su desarrollo integral a través del ejercicio de los valores con proyección a la comunidad, brindando espacios de inclusión con la participación de todos y todas en las decisiones de la vida escolar.

2.1.6 Visión

En el 2026 el Centro Educativo Las Playas será reconocido como una institución líder en la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en competencias básicas y ciudadanas, promoviendo la interacción armónica con su entorno, brindando espacios de convivencia a través de la interiorización de valores desde el respeto y valoración a la diversidad a la transformación social.

2.1.7 Filosofía

Teniendo en cuenta los principios de la Ley 115/94 tendremos presente: El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que la que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, socio-afectiva, ética y demás valores humanos.

La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados humanísticos, históricos, sociales, geográficos, estéticos mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo de los saberes propiciando así una formación general, mediante el acceso al conocimiento científico, tecnológico, artístico, humanístico y de sus relaciones con su vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación para la sociedad y el trabajo. La formación en valores es fundamental para la sana convivencia. En una sociedad democrática, participativa y pluralista. El fomento, la consolidación y la práctica de valores es de suma importancia para la solución de conflictos (problema) y a su vez propicia una formación integral.

2.1.8 Principios

El Centro educativo Las Playas y sus sedes El Patio y Sagrado corazón pretenden:

- Propiciar la formación integral (académica y moral) de los estudiantes.
- Continuar con una formación de la mejor calidad humana.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- Fomentar en el alumno el auto cultivo intelectual de tal manera que aprenda a resolver sus propios problemas y soluciones, buscar alternativas de solución.
- Orientar y desarrollar en el niño la capacidad de socialización y cooperación con los demás.
- Propiciar espacios democráticos de participación al alumno y la comunidad en general. Integrar al padre de familia en las diferentes actividades para una mejor convivencia.
- Fomentar en los estudiantes el pensamiento ético y reflexivo

2.1.9 Objetivos de la institución

OBJETIVO GENERAL

- Fomentar la apertura de espacios institucionales que permitan a todos los miembros de la comunidad educativa interactúen con respeto. (estudiantes, padres, educadores y demás miembros de la comunidad educativa), promoviendo la formación tanto académica como en valores sociales que permitan la interacción de los estudiantes y de sus familias en el Centro educativo y en su entorno.
- Empoderar a los niños, niñas y jóvenes para que mediante una formación en valores y el desarrollo de las diferentes competencias, participen y asuman roles activos, y sean capaces de enfrentar y resolver los desafíos que la vida les presente, con una actitud proactiva en pro de un mundo más justo, pacífico y tolerante.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar las prácticas en el aula, didáctica y metodología innovadora que posibiliten aprendizajes significativos y adquisición de competencias básicas.
- Propiciar el uso de ayudas didácticas y tecnológicas en todos los procesos del Centro Educativo.
- Fomentar las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener buenas relaciones con los vecinos del Centro Educativo y con la comunidad en general
- Integrar las políticas educativas locales, regionales y nacionales al proyecto educativo del Centro Educativo.
- Gestionar la participación y el apoyo de otros entes y organismos relacionados con el sector educativo y afines para lograr apoyo para los proyectos y para los niños.
- Promover el conocimiento de la misión y de la visión del Centro Educativo para que haya una verdadera apropiación de la identidad institucional.
- Estimular hábitos de integración social, de convivencia grupal, de cooperación y de conservación del medio ambiente.
- Fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia.
- Promocionar la apertura del Centro Educativo para la integración comunitaria.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- Formular proyectos e iniciativas que orienten el que hacer del Centro Educativo que propendan por el bienestar y la convivencia armónica de todos los integrantes de la comunidad educativa (Escuela de padres, sexualidad responsable, Utilización adecuada del tiempo libre, Educación Vial y tránsito y NEE).
- Motivar a los padres de familia para que participen en las escuelas para padres, asambleas, Consejo de padres.
- Consolidar la apertura, la comunicabilidad de las iniciativas del Centro Educativo y proponer opciones de formación y capacitación que dentro del contexto rural del Centro Educativo se inscriban en la realidad de las familias como oportunidades de desarrollo y de mejoramiento de la calidad de vida de ellos mismos.
- Generar convivencia en toda la comunidad educativa y en los vecinos del sector, sobre la importancia de conservar el medio y los recursos naturales para que su uso no implique el abuso por parte de las personas que habitamos el sector.

2.1.10. Perfiles

2.1.10.1 Perfil del estudiante

Los estudiantes del Centro Educativo Las Playas y sus sedes, se identifican por valorarse con un ser único e irrepetible, logrando conocer sus cualidades y debilidades para así dar lo mejor de sí mismos, por afianzar procesos del pensamiento tales como la reflexión, la crítica constructiva y el análisis tanto de sus actos como de sus ideas, que asumen valores como el respeto, la responsabilidad, el compromiso y honestidad, de forma que pueda llegar a ser un líder constructivo y participe de la transformación del mundo, que se preocupan por conocer, analizar y comprender la realidad nacional para tomar conciencia de sus responsabilidades, derechos y compromisos y que tome conciencia de la importancia de la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, así como del uso racional de los recursos naturales.

2.1.10.2 Perfil del docente y directivo docente

El Centro Educativo Las Playas cuenta con un personal humano preparado e idóneo que asegura una educación con calidad y equidad, el cual se caracteriza por reflejar su calidad humana en cada uno de sus actos, es dinámico, abierto al diálogo y a la concertación, es un maestro reflexivo, analítico e investigador que identifica y maneja los diferentes contextos de los modelos educativos flexibles, es un docente comprometido con su rol y su vocación que promueve dentro del aula la vivencia de los valores, que desarrolla las competencias básicas, ciudadanas y laborales en el aula de clase, que tiene habilidades para el manejo de grupos y capacidad para administrar la autoridad, la flexibilidad y el cariño, para resolver los conflictos con suficiencia, pero sobre todo un docente que posee un sentido de escucha y creatividad para el trabajo con los cuidadores, padres y madres de familia.

Para el centro educativo las Playas y sus sedes El Patio y Sagrado Corazón los docentes juegan un papel importante, vital y trascendental tanto en la formación de los alumnos como en la de los estamentos de la comunidad educativa. Para ello el Centro Educativo exige y se preocupa porque el maestro que le preste sus servicios sea:

- Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para sí mismo y para sus alumnos.
- Preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.
- Colaborador en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los alumnos.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.
- Auténtico e interesado por los alumnos como personas, para conducirlos a crear y asumir posiciones constructivas frente a la vida.
- Atento a difundir su conocimiento con la más alta pedagogía.
- Con espíritu para solidarizarse y/o conmoverse frente a éxitos, fracasos y situaciones de calamidad de sus alumnos, de sus compañeros y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo buen trato para sus alumnos, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
- Amante de su profesión e inquieto por agradecer y enriquecer su nivel de conocimientos.
- Dispuesto siempre a participar de las actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos del centro educativo.
- Comprometido con el sentido de la justicia y de la honestidad profesional y personal.
- Preservador del entorno y promotor del cuidado que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como morada del hombre. Creador y fomentador de sentimientos de amor hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.
- Orgulloso de ser ciudadano colombiano y forjador en sus alumnos del respeto por los valores patrios.
- No generar conflictos ni extralimitarse en sus funciones
- Mantener la convivencia en el centro educativo.

2.1.10.3 Perfil del personal administrativo y de servicios generales

El personal administrativo y/o servicios generales, se caracteriza en el Centro Educativo por su respeto y cordialidad en sus relaciones laborales, por su responsabilidad y cuidado con los materiales a su cargo, dispuesto a la actualización y capacitación, por su eficacia en el ejercicio de sus funciones comprometido con los planes y proyectos institucionales, es una persona leal con la comunidad educativa y cuidadosa en el manejo de la información institucional, reflexivo, dinámico y de calidad en todas las actividades inherentes a su cargo, oportuno en el uso de los recursos de la tecnología, para su progreso y el de la institución.

2.1.10.4. Perfil de la familia

La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, son parte importante en el proceso de formación; por esto el Centro Educativo establece canales de comunicación y participación, comprometiendo a los padres, madres y cuidadores con el proceso académico y disciplinario de sus hijos, haciéndolos partícipes de todas las actividades programadas por la institución.

De igual manera, se busca que fomenten en los estudiantes el aprecio por la vida propia y el cuidado por los diferentes escenarios donde interactúan. Se pretende que sean personas que contribuyan con el buen ejemplo, que lleven a los estudiantes a descubrir y desarrollar sus competencias individuales y grupales, a brindar las condiciones necesarias a nivel efectivo, emocional y de autoridad para el buen desarrollo de su personalidad, a demostrar interés y compromiso sobre las actividades escolares encaminadas al mejoramiento de los procesos educativos.

2.1.11. Metas



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

Los desafíos propuestos por el Centro Educativo Playas, con los cuales se busca el cumplimiento de la misión, el atender a la normatividad, a los principios institucionales, a las necesidades de la comunidad son las siguientes:

Gestión de la Comunidad:

- ✓ Funcionalidad del Comité de Convivencia en las tres secciones (Playas, El Patio y Sagrado Corazón). Dicho Comité tendrá su respectiva reglamentación, al igual que será conocedor y podrá orientar sobre la Ruta de Atención Integral establecida por la ley 1620 de marzo del presente año.
- ✓ Establecimiento de estrategias pedagógicas que promuevan la prevención de la violencia, para generar una sana convivencia en la comunidad educativa.
- ✓ Reconocimiento de la importancia de la participación en el gobierno escolar, comités, por parte de la comunidad educativa, reflejada en sus iniciativas de mejora del Centro Educativo.
- ✓ Aumento en la participación de los padres en las actividades del Centro Educativo, análisis y concientización de su corresponsabilidad en la formación de los niños(as).
- ✓ La inclusión por parte de la comunidad educativa, como objetivo de defensa de derechos y de generación de espacios para igualdad de condiciones de convivencia.
- ✓ La Planeación de lo que se quiere alcanzar, el establecer metas a corto mediano y largo plazo como tareas que deben ser parte del diario vivir para encontrarle a la vida el sentido de autorrealización, de lucha, de logro, será un objetivo a lograr en gran parte de los niños(as)

Gestión Administrativa y Financiera:

- ✓ Atención permanente al embellecimiento, mejora de planta física en procura de espacios lúdicos y académicos que brinden condiciones óptimas para la comunidad educativa.
- ✓ Concertación con entidades del sector público /o privado que puedan facilitar implementos, recursos que favorezcan la atención de necesidades prioritarias.
- ✓ Aprovechamiento de la tecnología, de las herramientas educativas y del espacio físico con que cuenta el Centro Educativo por parte de la comunidad educativa.

Gestión académica:

- ✓ Establecimiento del análisis de las pruebas saber y su respectiva estrategia pedagógica para mejorar resultados en las mismas.
- ✓ Implementación del Proyecto de sexualidad para generar estrategias que permitan la prevención del abuso y violencia sexual.
- ✓ Ejecución de los diferentes proyectos pedagógicos elaborados y la transversalización de los mismos para generar competencias ciudadanas.

Gestión Directiva:

- ✓ Generación de acciones y prácticas que faciliten a la comunidad y a las diferentes empresas del sector el conocimiento y objetivos del Centro Educativo, para generar alianzas que beneficien las metas institucionales.
- ✓ Implementar acciones que permitan la participación activa del personero estudiantil, para que adelante tareas en beneficio de la comunidad educativa, en especial aquellas que promuevan la formación de sujetos conocedores de sus derechos.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- ✓ Valoración del impacto de los diferentes medios de comunicación empleados en la institución con miras a comunicar, para determinar efectividad frente al mensaje transmitido

2.1.12. Emblemas del centro educativo

LEMA: "Formamos en el respeto, la convivencia, participación y sabiduría"

ESCUDO

El escudo resulta de la fusión en el 2010 de los tres Centros Educativos (Las Playas, El Patio y Sagrado Corazón). En este momento por unanimidad y con ayuda de los docentes se decide crear el logo con el que hoy en día se identifica el Centro Educativo.

El trébol: representa cada una de las sedes y su valor característico.

El color verde: es asignado para representar el contexto rural en el que están ubicados los establecimientos.

El color azul: del fondo significa la solidaridad con que los miembros de la comunidad miran a sus semejantes, además la tranquilidad de la convivencia.

Las manos: evidencian la unión y corresponsabilidad de las sedes como una sola institución.

HIMNO

Coro:

Juventud: ¡Adelante, adelante!

Muy unidos vamos a luchar,

Por tener un colegio grandioso

Donde reine el amor fraternal

Donde reine el amor fraternal.

Se repite el coro

I

Los estudiantes que aquí se preparan

Somos todos gestores de amor,

Para hacer de esta patria Colombia

Un emblema de luz y de honor.

Se repite el coro

II

A las cimas más altas miramos,

A la tierra queremos cuidar,





**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

Un futuro muy grande anhelamos
Que este pleno de dicha y de paz.
Se repite el coro.

III

Y es por eso que siempre cantamos

Al colegio con gran lealtad:

A los padres, maestros y amigos,

Cual semilla de la libertad.

Se repite el coro.

Música y texto: Fabio Humberto Giraldo Castaño.

Junio 2005

2.1.13. Política de inclusión de personas con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.

El Centro Educativo Las Playas, en su trabajo misional pretende abordar desde el respeto y la valoración de la diversidad aportes significativos a la transformación de la sociedad, por ende, desde la normatividad actual (Decreto 1075 de 2015, la ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017) el centro educativo aborda su marco conceptual en una política institucional que asuma la inclusión desde todas las perspectivas formativas.

La inclusión permite confrontar desde el debate y la construcción de escenarios sociales, académicos y culturales las diversas expresiones de exclusión que experimentan las personas en condiciones de vulnerabilidad y las consecuencias para su desarrollo personal y como ciudadanos. En la constitución política de 1991 se establece la claridad en que todas las personas tienen igualdad de derechos y oportunidades, en el artículo 13 de la misma se encuentra que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión pública o filosófica". En este caso, la educación es un derecho y por ello se constituye en obligación para todos y todas brindar oportunidades de participación en el sistema educativo y ofrecer el apoyo, ambientes y requerimientos de los y las estudiantes.

Se entiende entonces la educación inclusiva como la posibilidad de acoger en el centro educativo a todos los estudiantes valorando la diversidad de sus características personales y culturales. Partiendo de la premisa que junto a otros niños, niñas y adolescentes pueden aprender en un entorno educativo que ofrezca condiciones de accesibilidad y provea experiencias de aprendizaje significativas para todos. Es una educación para todos con calidad: todos aprenden, todos participan, todos hacen parte del centro educativo, participando desde sus capacidades en las actividades educativas, minimizando las barreras para el aprendizaje y la participación y maximizando los recursos que apoyen ambos procesos.

Por todo lo anterior, el centro educativo enfatiza la importancia de utilizar las estrategias y metodologías inmersas en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y prácticas pedagógicas basadas en la lúdica como elemento dinamizador considerando sus principios fundamentales: múltiples formas de presentar la información, proporcionar múltiples formas de representación y brindar múltiples formas de acción y expresión. De igual manera, se busca apoyarse en diferentes estrategias que enriquezcan el proceso formativo en los estudiantes como:

- Realizar una caracterización de la población con discapacidad.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- El reconocimiento de los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- El desarrollo de estrategias didácticas significativas.
- Implementación de diversas formas de interacción en el aula
- La adaptación curricular
- Realizar los ajustes razonables necesarios
- El diseño de programas

Así mismo, los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales deben ser incluidos en procesos donde se fortalezcan sus capacidades y puedan recibir una educación integral de acuerdo a ello, procurando así la modificación en el plan de estudio que permita el desarrollo y aprovechamiento de talentos y habilidades.

Como centro educativo estamos en la obligación de garantizar la protección e inclusión de las diferentes poblaciones en todos los ámbitos académicos y formativos, siendo una labor incesante para cada uno de los responsables e involucrados en la formación. Con el fin de garantizar el proceso de inclusión y fundamentado en el decreto 1421 / 2017, se implementa la **Ruta PIAR (Ver Anexo 1)**

Según la guía 34, para obtener el índice de inclusión del Centro Educativo se implementará un formulario desde las cuatro áreas de gestión que permite a la institución educativa realizar el proceso de autoevaluación de la gestión en inclusión, orientada a reconocer el estado actual en la atención a la diversidad, analizar fortalezas y oportunidades de mejoramiento, establecer prioridades y tomar decisiones para cualificar las condiciones de aprendizaje, participación y convivencia.

2.1.14 GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI). El Gobierno Escolar está integrado por el Consejo Directivo, el Rector o director, el Consejo Académico. Cada uno de los anteriores estamentos promueven los valores que identifican al Centro Educativo y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual Convivencia.

Se estructura con base en la administración propia de un gobierno democrático en el cual la participación juega un papel fundamental y su propósito es promover el desarrollo de formas de participación de la comunidad educativa.

Normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 115/94, Decreto 1860/94
- Ley 715/2001 y decretos reglamentarios entre otros.
- Decreto 1075

2.1.14.1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR (Ley General de Educación 115/94 Art. 142)

2.1.14.2. Funciones del director (a) (Decreto 1860/94. Artículo 25)

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

2.1.14.3. Consejo Directivo. (Ley 115 de 1994, Artículo 143).

En cada establecimiento educativo existirá un Consejo Directivo integrado por:

- a. El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
- b. Dos representantes de los docentes de la institución.
- c. Dos representantes de los padres de familia.
- d. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
- e. Un representante de los ex-alumnos de la institución.
- f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

2.1.14.4. Funciones del Consejo Directivo (Ley 115/94. Artículo 114)

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
- c. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- j. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- o. Darse su propio reglamento. **Ver: Artículo 23 y su Decreto Nacional 1860 de 1994 Reglamenta las funciones del Consejo**

2.1.14.5. Consejo Académico (Ley 115/94. Artículo 145)

El Consejo Académico, convocado y presidido por el Rector o director, estará integrado por los docentes y un docente por cada área o grado que ofrece la Institución.

2.1.14.6. Funciones del Consejo Académico (Artículo 1860/94)

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

2.1.15. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

2.1.15.1. Consejo de estudiantes (Decreto 1860 de 1994, artículo 29)

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia

2.1.15.2 Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286 de 2005, Artículo 5)

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación. La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

2.1.15.3. Funciones del consejo de padres de familia (Decreto 1286, Artículo 8)

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.
- l. *Parágrafo 1º.* El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.
- m. *Parágrafo 2º.* El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

2.1.15.4. Comité de Padres de Familia (Decreto 1286, Artículo 9)

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1º. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2º. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3º. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

2.1.15.5. Finalidades del comité de padres de familia (Decreto 1286, Artículo 10).

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- a. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

2.1.15.6. Personero estudiantil (Decreto 1860/94. Artículo 28).

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

2.1.15.7. Funciones del Comité de Convivencia escolar

Liderar el ajuste del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.

Proponer políticas institucionales, que favorezcan el bienestar individual y colectivo que puedan ser desarrolladas en el PEI atendiendo a lo dispuesto en art 73 de la Ley 115 de 1994. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la Comunidad Educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas,



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el estudiante. Todo ello encaminado a que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de su proyecto de vida.

Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de las competencias ciudadanas, orientadas a fortalecer un clima escolar que ayude a la clarificación de normas, toma de decisiones y al desarrollo de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la Convivencia Escolar.

Generar mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2.1.16. Comisión de evaluación y promoción

OBJETIVO: realiza el seguimiento al rendimiento académico y comportamental de los estudiantes por cada periodo y año lectivo, para proponer acciones preventivas, correctivas y de mejora, para superar las dificultades pedagógicas y de aprendizaje que se presenta en el centro educativo.

El decreto 1290 del 2008, en su Artículo 11: habla de la responsabilidad de los establecimientos educativos, en el numeral 5 donde expresa que “Se deben crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente”. Según el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 50 dice: El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y promoción. “Para analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros”.

La comisión de evaluación y promoción del C.E. las Playas estará conformada por:

- Un representante de padres de familia que no sea docente del centro educativo.
- El director(a) quien la convocará y presidirá.
- Un docente por cada grado tanto en básica primaria como en básica secundaria.

Con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzos y recuperación para estudiantes que presenten dificultades. Esta se realizará al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y comportamental, analizadas las condiciones de los estudiantes se convocará a los padres de familias o acudientes con el fin de presentarles un informe junto con el PAM (Plan de Apoyo y de Mejoramiento) y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las actividades de Mejoramiento y Recuperaciones se harán durante la semana antes de finalizar cada período lo cual debe quedar consignado en un acta para ser presentada en la próxima comisión.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

En caso de que ocurra la comisión analizará los casos de estudiantes con desempeños excepcionales, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada solamente en el primer periodo. Situaciones en particular que afectan el desempeño académico anteriormente mencionada.

2.1.17 CLIMA ESCOLAR

2.1.17.1. Inducción a los nuevos estudiantes y Padres de Familia.

El proceso de inducción a estudiantes nuevos y antiguos se realiza durante la jornada escolar de la primera semana del año lectivo.

Para esto se planean actividades lúdico recreativas que les permiten a los estudiantes acercarse al espacio físico, al reconocimiento del manual de convivencia, proyectos institucionales, la misión y visión institucional, SIE, normas de aula; todo enfocado a la formación integral del ser y la buena convivencia dentro de la institución; enlazado con la experiencia significativa con lo que construimos vida en armonía.

Consiste en brindar a los padres de familia nuevos y antiguos el conocimiento o reconocimientos de los valores institucionales, el manual de convivencia, el SIE y normas relacionadas con alimentación escolar y transporte. Para dar a conocer este proceso al inicio del año escolar se cita la comunidad educativa, donde los docentes a través de diferentes actividades dan a conocer a los padres y acudientes los aspectos mencionados.

2.1.17.2. Manual de convivencia (Ver Anexo 2)

Es el resultado del consenso de todos los estamentos de una comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, estudiantes), realizada de manera coherente, ordenada y sistemática. Donde se encuentran escritas las principales normas, los deberes y los derechos que deben cumplir quienes hacen parte de la comunidad educativa del Centro Educativo Las Playas y sus Sedes El Patio y Sagrado Corazón.

El manual de convivencia recoge además las orientaciones para que se pueda vivir en armonía, en sana convivencia, de acuerdo a la práctica de valores como el respeto, la tolerancia, el pluralismo, la inclusión, la justicia, la solidaridad y la equidad, entre otros, para ello se realizan encuestas y/o entrevistas para poder actualizar la lectura de contexto y hacer un diagnóstico participativo que permita que este instrumento esté adecuado a las necesidades de la comunidad. El Centro Educativo será garante del cumplimiento de derechos y deberes de los niños y las niñas y en ningún caso será promotor de discriminación por etnia, género u orientación sexual no hegemónica, al igual que por credo o discapacidad. Convirtiéndose en un documento público. Esto quiere decir que puede ser leído por o consultado por cualquier persona que tenga algún tipo de relación con la educación o con la comunidad educativa en general.

La convivencia es una de las principales expresiones de los seres humanos, pues necesitamos de los demás para fortalecernos. Pero a su vez, convivir, es decir, vivir con otros, resulta a veces complicado. Para esto, se han elaborado las normas y las leyes, las cuales son condiciones que debemos cumplir para compartir en armonía.

El manual de convivencia es un pacto, un acuerdo al que llegan los integrantes de la Comunidades Educativa para vivir en:

- El respeto hacia los demás



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZON
PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- El reconocimiento de la diferencia como posibilidad que permita reconocer lo que se es, sin desconocer o negar a los demás.
- La práctica del diálogo como opción para reconocer a los otros y para poder resolver los conflictos escolares de manera creativa y evitar cualquier tipo de violencia o agresión.
- Estar incluidos en los procesos de convivencia aportando diversos elementos para su construcción.

El Manual de Convivencia del Centro Educativo Las Playas,(sede Principal) y sus sedes El Patio y Sagrado Corazón Corregimiento de San Cristóbal, perteneciente al Núcleo Educativo 936 del Municipio de Medellín, hace parte del Proyecto Educativo Institucional en el cumplimiento de la Constitución Política Colombiana de 1991 en sus Artículos 44, 67 y 88, la Ley General de Educación del 9 de febrero de 1994 en sus Artículos 73 y 87, el Decreto 1860 del 94 en su Artículo 17, la Ley de Infancia y Adolescencia, en sus Artículos 311, 312, 314, 315, 319, la Ley 200 código disciplinario único (modificada por la ley 734 de 2002) y la ley 1620 del 15 marzo de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 en donde se regula la conformación, organización y funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia. Se establecen los mecanismos y el procedimiento para su elaboración, aprobación y aplicación, haciendo operacional el Proyecto Educativo Institucional en todos los procesos. El Manual de Convivencia, es una invitación a la comunidad educativa, a construir día a día un espacio que propicie las mejores condiciones para el crecimiento en competencias ciudadanas y la participación constructiva dentro de la comunidad educativa.

Es de suma importancia la elaboración de un manual de convivencia en las instituciones educativas y /o Centros educativos, ya que ello, conlleva a toda la comunidad educativa a la práctica de valores, a respetar normas, reconocer derechos, a la prevención, al cumplimiento de los deberes, a la inclusión y por ende el reconocimiento de la diferencia, permitiéndonos todo esto, una sana convivencia. Cabe anotar que el manual de convivencia institucional está sujeto a cambios, ajustes según sea necesario de acuerdo a los diagnósticos y contexto percibidos y elaborados por la Comunidad Educativa.

2.1.17.3. Organigrama institucional

El organigrama presenta de forma gráfica la estructura organizativa del Centro Educativo Las Playas en un modelo sistémico que permite obtener una idea uniforme de las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.



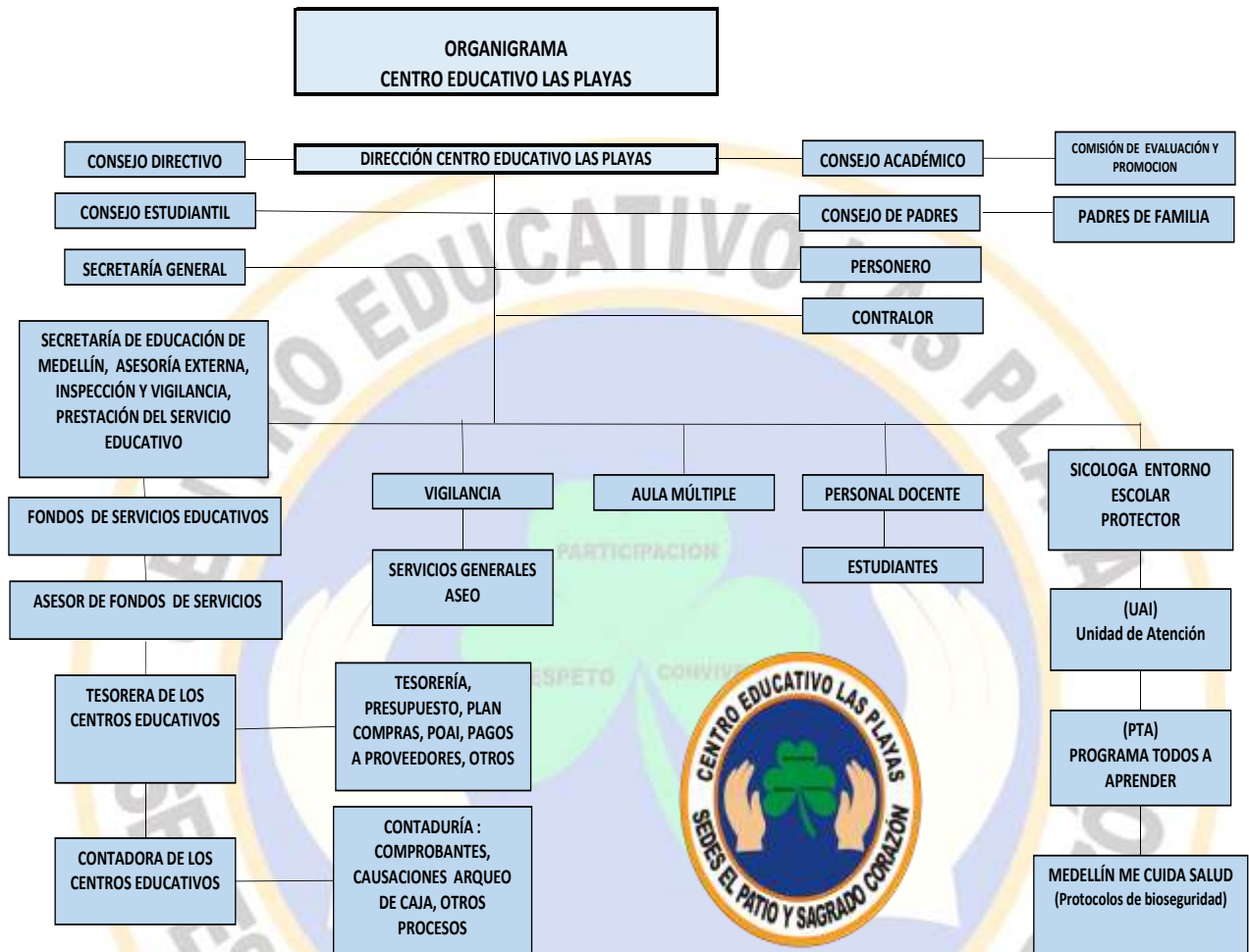
**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493



2.2. GESTIÓN ACADÉMICA

Esta es la esencia del trabajo del Centro Educativo debido a que señala como se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta área es la encargada de los procesos de diseño curricular, modelo pedagógico, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimientos académicos, entre otros aspectos.

2.2.1 Modelo pedagógico: escuela nueva con orientación constructivista estrategia pedagógica aulas en Paz.

El Centro Educativo Las Playas y sus sedes busca contribuir a mejorar la calidad, relevancia y eficiencia de la educación, repensando la manera de aprender y promoviendo un aprendizaje activo, cooperativo y personalizado centrado en quien aprende. Se busca formar personas integrales y fomentar sus capacidades de liderazgo y sus competencias para la convivencia.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

Como la palabra modelo esa emplea con diversos significados, es conveniente señalar el que se le da en relación con temas educativos. Un modelo educativo es un todo conceptual estructurado, creado socialmente para visualizar, representar, comprender y hacer seguimiento de las variables que intervienen de las Pedagogías activas.

Para tal efecto el Centro Educativo asume un modelo pedagógico de “Escuela nueva con orientación constructivista estrategia pedagógica aulas en Paz.”

En este sentido el modelo está direccionado desde la propuesta de escuela nueva porque presenta de manera explícita una propuesta pedagógica (activa) y se constituye en el contexto que convoca a los integrantes de la comunidad educativa (docentes, directivos docentes, estudiantes, familia, organizaciones comunitarias y productivas) para que entre todos se desarrollen, adapten y cualifiquen sus procesos de enseñanza y aprendizaje, es un modelo coherente con la metodología de aprendizaje colaborativo, que reconoce como indispensable y valiosa las funciones de los estudiantes, los docentes y los conocimientos.

2.2.1.1 Modelo de Escuela Nueva

El modelo de escuela nueva es una opción educativa formal, estructurada; con bases conceptuales tan bien definidas y relacionadas que pueden considerarse como una alternativa pedagógica pertinente para ofrecer la primaria completa a favor del mejoramiento cualitativo de la formación humana que se brinda a los niños y las niñas en las zonas rurales del país. Acoge y pone en práctica los principios y fundamentos de las pedagogías activas y atiende necesidades reales de la población rural de Colombia.

Esta propuesta surgió en Colombia a mediados de los años setenta y evolucionó desde una innovación local hasta convertirse en política nacional a finales de la década de los ochenta, cuando se implementó en más de 20.000 escuelas rurales de Colombia. El modelo de Escuela Nueva promueve un aprendizaje activo, participativo, cooperativo y centrado en el estudiante, un fortalecimiento de la relación escuela-comunidad y un mecanismo de promoción flexible adaptado a las condiciones y necesidades de la niñez más vulnerable. Es un modelo que aporta estrategias, metodologías y recursos para promover efectivamente en los docentes y estudiantes la vivencia y la apropiación de valores ciudadanos, la construcción de conocimientos, las habilidades para la interacción y la convivencia, el desarrollo de liderazgo, el trabajo en equipo, la autonomía, la autorregulación y la autoestima.

Esta metodología tiene antecedentes en diferentes autores que promovieron una enseñanza individualizada, que atienda a las características de los niños(as), con currículos y estrategias flexibles, en donde la familia sea partícipe de la educación y tenga una comunicación permanente con la escuela.

Los autores reconocidos a partir de los cuales se construye Escuela Nueva son entre otros: **ESQUEMA AUTORES DEL MODELO PEDAGÓGICO DE ESCUELA NUEVA (Ver anexo 3)**

El Centro Educativo Playas y sedes, ha implementado esta metodología y teniendo en cuenta las condiciones propias de la comunidad ha construido estrategias encaminadas a facilitar a los niños, niñas y adolescentes el logro de sus objetivos académicos, pero sobre todo construyendo personas éticas, conocedoras de sus derechos, con sentido de responsabilidad como miembros activos de una sociedad y con objetivos de vida en sentido constructivo, que les permita el desarrollo de un



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

proyecto de vida en donde sean útiles a su comunidad y puedan tener bienestar y satisfacciones gracias al avance en sus objetivos.

El modelo de Escuela Nueva es considerado una innovación social probada y de alto impacto que mejora la calidad de la educación. Impacta a niños y niñas, profesores, agentes administrativos, familia y comunidad a través de cuatro componentes interrelacionados que se integran y operan de manera sistémica. Estos componentes son: el curricular y de aula, comunitario, de capacitación y seguimiento. Es un modelo, centrado en el niño, su contexto y comunidad, que ha incrementado la retención escolar, disminuido tasas de deserción y repetición y ha demostrado mejoramientos en logros académicos, así como en la formación de comportamientos democráticos y de convivencia pacífica.

2.2.1.2 Teoría Constructivista

El constructivismo es una corriente pedagógica que brinda las herramientas al alumno para que sea capaz de construir su propio conocimiento, resultado de las experiencias anteriores obtenidas en el medio que le rodea. Es decir, el alumno interpreta la información, las conductas, las actitudes o las habilidades adquiridas previamente para lograr un aprendizaje significativo, que surge de su motivación y compromiso por aprender.

En este modelo cada alumno es responsable de su proceso educativo, sin embargo, el profesor crea las condiciones óptimas y se convierte en un facilitador que lo orienta de forma progresiva durante este proceso. En las aulas constructivistas, el docente tiene la función de crear un entorno colaborativo en el que los estudiantes participen activamente en su propio aprendizaje. Este tipo de aulas constructivistas tienen como base 4 áreas clave para tener éxito:

- Los conocimientos compartidos entre profesores y alumnos.
- Los profesores son guías o facilitadores del aprendizaje.
- Se enfocan en las preguntas e intereses de los estudiantes, se enfocan en el aprendizaje interactivo y están centradas en el estudiante.

A través de problemas, preguntas y dinámicas para la clase, el profesor permite que el alumno se desarrolle en un medio favorecedor y proporciona las herramientas necesarias para lograrlo. De esta forma se integra una estructura cognoscitiva, siendo capaz de atribuirle un valor, formar una representación o modelo mental del mismo y, en consecuencia, lograr un aprendizaje significativo que sea permanente.

2.2.1.3 Estrategia Aulas en Paz

Aulas en paz es una estrategia que busca prevenir la agresión y promover la convivencia pacífica. Aulas en paz inicia en 2005 en Bogotá y se convierte en la posibilidad de implementar las competencias ciudadanas, programa que había liderado el Ministerio de Educación Nacional y que el mismo equipo de la Universidad de los Andes había ayudado a desarrollar. En ese momento se forma la alianza con Convivencia Productiva para la implementación del Programa. Mientras la Universidad de los Andes se dedica a la investigación, la evaluación y nuevos desafíos, Convivencia Productiva se encarga de los convenios y la formación de docentes para el apoyo a la implementación.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

Aulas en Paz resulta ser una experiencia con mucha relevancia, más que para el proceso de negociación, para la construcción de paz en Colombia. Esto porque la postura metodológica y la forma cómo se está llevando a cabo el programa están en el eje de la prevención, del fortalecimiento de competencias ciudadanas. Por esta razón, y porque se está desarrollando en aulas de clases en poblaciones vulnerables, representa un complemento valioso en el ejercicio de construcción de paz.

La evaluación formativa del programa Aulas en paz ha permitido analizar diversas estrategias pedagógicas para el desarrollo de ocho competencias ciudadanas fundamentales para el manejo constructivo de conflictos y la prevención de la agresión: manejo de la ira, empatía, toma de perspectiva, generación creativa de opciones, consideración de consecuencias, escucha activa, asertividad y cuestionamiento de creencias.

2.2.2 Principios pedagógicos

Los conceptos de Educabilidad, enseñabilidad, pedagogía y contexto son parte fundamental en el proceso de formación tanto de estudiantes como de maestros. Saber por qué la educabilidad se ha implementado a lo largo de la historia y para qué la enseñabilidad sirve en cada ciencia o disciplina; así como a importancia de la pedagogía en el mundo actual y la importancia de conocer el contexto educativo, además son referentes esenciales para el diseño e implementación del currículo y la transformación de la práctica pedagógica. Los principios pedagógicos establecidos por el decreto 4790 de 2008 son asumidos por el centro educativo como ejes articuladores de todos los procesos pedagógicos.

Los principios pedagógicos se constituyen en referentes de calidad porque son asumidos como líneas esenciales, guías, estructuras académicas, que de manera articulada definen los criterios y la base pedagógica para la formación de los estudiantes, convirtiéndose en marcos de referencia, que al mismo tiempo posibilitan la resignificación del conocimiento educativo y pedagógico existente, como de los problemas de la realidad educativa, al igual que las manifestaciones de la experiencia pedagógica; así se constituyen en parte esencial de la propuesta pedagógica.

- **LA EDUCABILIDAD:** Este principio se orienta a estudiar el ser humano como sujeto de educación o sujeto perfectible. Se plantea preguntas tales como: ¿cuál es el alcance de esta capacidad de educarse, de perfeccionarse en sus dimensiones humanas y cuáles son estas dimensiones? ¿Qué disciplinas aportan conceptos y teorías sobre estos interrogantes? Aquí entran en juego la Filosofía de la educación con su aporte sobre el sentido de la educación y su relación con el sentido de la vida. Están también las diversas teorías e investigaciones del desarrollo y del aprendizaje, con sus explicaciones sobre cómo madura, cómo y cuándo aprende el ser humano. Además de las teorías tradicionales del aprendizaje, habrá que dar cabida a los nuevos desarrollos determinados por los cambios que las tecnologías de la información y la comunicación, en particular la cultura de la imagen electrónica, están produciendo en los procesos cognitivos de los niños y en su forma de aprender.

Es por ello que en el centro educativo es concebida la *educabilidad* como una característica inherente al ser humano, que posibilita su interacción con la ciencia, los saberes, los valores y la cultura; sin dejar a un lado la individualidad en la adquisición del conocimiento y su procesamiento. Están también presentes en este principio las teorías sobre los valores, cómo y cuándo se desarrollan valores y se asumen actitudes, y las teorías en torno a las determinaciones culturales de la apropiación del conocimiento y la forma como la cultura contribuye a estructurar la personalidad. Como puede observarse, el saber educativo se construye en forma interdisciplinaria. Este primer principio recibe aportes tanto de la psicología del aprendizaje, de la sociología del desarrollo y de la psicología social, como de la filosofía, de la sociología y de la antropología.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

La Educabilidad es entonces, el centro que conjuga todo el quehacer pedagógico atendiendo a la pluralidad de factores intervinientes en el ser mismo de los actores del proceso educativo. Y por ello, la Educabilidad es sinónimo de humanismo, el cual debe ser entendido no como simple antropocentrismo (el hombre es el centro educativo), sino como el ser humano en el centro. Esto pareciera ser lo mismo, sin embargo, en la consideración educativa mientras un antropocentrismo involucra la reflexión como el hombre-centro del proceso educativo al cual se le deben brindar condiciones necesarias para su educación tal como se está entendiendo en este momento el humanismo implica no sólo pensar y construir esa educación centrada en el hombre y su saber, sino pensar, re-pensar y construir una para que el hombre pueda ser cada vez mejor ser humano, es decir, la Educabilidad pensada desde el horizonte humanista implica ir más allá de considerar el "hombre-centro" del hecho educativo al cual se le deben facilitar todas las oportunidades y espacios para que la educación sea cada vez de mejor calidad y orientada hacia sus intereses.

Una Educabilidad entendida como proceso continuo de humanización privilegia la investigación como elemento fundamental de la nueva educación, ello es posible comprenderlo porque si de lo que se trata es de crecer en la relación y hacer partícipe real del proceso de construcción de conocimiento al estudiante y al mismo educador, la mejor forma para ello será interrogar al saber mismo que los convoca y desarrollar tanto en estudiantes como profesores la creatividad para interrogar y resolver.

LA ENSEÑABILIDAD: el decreto 4790 de diciembre 19 de 2008, considera que el docente ha de ser capaz de diseñar y desarrollar propuestas curriculares pertinentes para la educación preescolar y básica primaria. Así pues el centro educativo hace referencia a los procesos de enseñar congruentemente, a los de educar y aprender, involucra por tanto, la pedagogía, la didáctica, las tecnologías, las prácticas y teorías que concurren sobre ellas (sociología, lingüística, psicología y TICS.), la enseñabilidad se apoya en los resultados que desde ellas sirven para explicar tanto la enseñanza como el aprendizaje; adquiriendo sentido real en la medida en que se fortalecen acciones concretas de formación bajo parámetros de inclusión, pluralidad y el desarrollo de habilidades y competencias.

El Ministerio de Educación Nacional, concibe la enseñabilidad como *"Una característica de la ciencia a partir de la cual se reconoce que el conocimiento científico está preparado desde su matriz fundamental para ser enseñable, aportando los criterios de confiabilidad, validez, universalidad e intersubjetividad que porta en sí".*¹

La enseñabilidad es un requisito para la enseñanza de un saber. Para el reconocimiento de un saber es necesaria su organización de manera tal que puedan ser comunicados y explicados los resultados de los procesos de investigación que lo produjeron. Ese proceso de organización de los datos, en el que categorías particulares y específicas se tornan generales y universales es lo que constituye la enseñabilidad.

La práctica de la enseñanza como parte del campo aplicado, no debe comprender solo conceptos operativos. La experimentación debe convertir los conceptos operativos en nuevos frentes de reflexión para articular la relación entre la teoría y la práctica.

El modelo pedagógico del centro educativo Las Playas, será transversalizado por los principios pedagógicos donde la enseñabilidad (entendida ésta como las condiciones o características del maestro para la construcción del conocimiento) se

¹ FORERO, Fanny y Otros. Educabilidad y Enseñabilidad. En C.N.A. Pedagogía y Educación. Reflexiones sobre el Decreto 272 de 1998, para la acreditación previa de programas en Educación. MEN. 1999. Santafé de Bogotá.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

integra con la educabilidad (son las aptitudes que presenta el educando para hacer propio el saber) para darle un mayor significado a la enseñanza, el aprendizaje y la formación, teniendo como fundamento la comunicación e integración del conocimiento, se requiere entonces enfocar el conocimiento desde finalidades educativas y desde perspectivas pedagógicas, en este sentido la enseñabilidad depende de las relaciones que se establezcan entre la naturaleza de los saberes y las condiciones de la enseñanza; corresponde entonces a los maestros propiciar la integración entre los contenidos de las ciencias y los contenidos culturales, mediante un proceso de recontextualización que permita la identificación de métodos didácticos pertinentes de acuerdo a las capacidades de los estudiantes, temáticas básicas y procesos evaluativos; se considera la calidad del maestro como mediadores de aprendizaje desde una acción comunicativa que permita un trabajo en equipo para fortalecer la relación entre objetos del conocimiento y objetos de enseñanza a través de la acción pedagógica.

El centro educativo comprometido con la educación está al tanto de los avances y tendencias sociales y educativas a través del análisis y la reflexión de las circunstancias que enmarcan la relación entre educador y educando y de estos con la sociedad, que afecta el proceso educativo y que le impone determinados sentidos a las relaciones entre enseñabilidad y educabilidad, la realidad como aspecto fundamental del pensamiento y la acción educativa, incluye cuestiones referidas a las tendencias y políticas nacionales e internacionales, la organización de los sistemas educativos y las formas institucionales de ofrecer la educación, incluye además, el estudio de las normas y leyes que regulan la acción educativa a nivel institucional, municipal, regional, nacional e internacional, diferenciar el derecho a condiciones de vida, del derecho a la cultura que le asiste a él y a sus alumnos, y reconocer la importancia relativa de cada uno de ellos sin subordinar de antemano lo cultural a lo económico, como sucede actualmente, pues es el derecho a la vida el que define su ser social y fundamenta su dignidad

Es el contexto que marca la oportunidad del actuar profesional del educador en función de lo ético, cultural, político y en su gestión como administrador del proceso; la socialización y la confrontación a partir de los cuales el estudiante se relaciona consigo mismo, con otras personas y con el mundo que lo rodea, conllevan a la reflexión sobre la vida, el trabajo, la situación actual del país y el compromiso personal y social que asume el educando como agente de cambio y progreso social. Por tal razón es necesario tener en cuenta las condiciones especiales de vida como son las dimensiones socio afectiva, cognitiva, comunicativa, que ayudan al individuo a crecer armónicamente, a ser productivo y competitivo en el medio profesional.

Así pues, se permite que el aprendizaje se revierta en la pertinencia académica y social. Solo así se responde, a las demandas y requerimientos formativos y a las necesidades que le sugiere y/o impone el contexto en el cual se desenvolverán los futuros maestros, de igual manera se comprenden situaciones en el escenario contextual y se responde precisamente a las necesidades humanas que la reflexión le genera, las razones para la afirmación anterior se sustentan, especialmente, en el hecho que la participación investigativa y docente que aparecen como producto de una formación pedagógica de carácter humanista, crítico y participativo no se quedan sólo en estudio disciplinar, en el cual se dictan al final del estudio algunas conclusiones y recomendaciones, sino que la investigación y la docencia se articulan en la proyección social como actuación definida en el contexto en el que emerge en beneficio de la sociedad. La educación no es un fin en sí misma: es el medio indispensable para el desarrollo de cada individuo y para el de la sociedad en general. La buena educación es una condición indispensable para el funcionamiento de la sociedad, para la desaparición de la violencia, de la justicia y la equidad, para el desarrollo de las regiones y la incorporación de la diversidad cultural y étnica al devenir nacional, para el desarrollo industrial y la competitividad internacional y para el manejo del medio ambiente (Pinilla, 1999, p.128).

2.2.3. Currículo y Plan de Estudios

Se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad del nuevo maestro a nivel local, regional y nacional. Incluye además



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

los recursos humanos, académicos, didácticos y físicos para poner en práctica las políticas educativas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

De esta manera el currículo orienta el quehacer académico y es concebido en la institución de manera flexible permitiendo la innovación y adaptación a las características propias del medio cultural donde desarrolla la labor pedagógica del centro educativo.

El Currículo es entendido como un conjunto de actividades y procesos que intencional y consensualmente se programan para cumplir con los objetivos de la educación y de cada proyecto educativo institucional. La institución pretende poner toda su creatividad para lograr estructurar currículos que funcionen con los principios de interdisciplinariedad y transversalidad de manera que sean pensados, vividos, asumidos y transformados en la institución escolar, con el fin de contribuir a la formación integral de las personas y de los grupos.

Desde el punto de vista de la educación como producto de la sociedad, el currículo contribuye teórica y prácticamente, a la aprobación crítica, por parte de los educandos, del “ser social” de la comunidad, de tal manera que mediante su pensar, actuar y sentir logren una integración adecuada a la sociedad y puedan expresar, a su vez, todo aquello que identifica a la nacionalidad.

De acuerdo con el modelo pedagógico adoptado por el centro educativo “Escuela nueva con orientación constructivista estrategia pedagógica aulas en Paz.”, la propuesta curricular asume los principios y conceptos articuladores que dan sustento a la intencionalidad formativa del mismo.

En la propuesta curricular se presenta la perspectiva y teorías en que se sustenta el currículo, el fundamento, diseño, gestión y evaluación curricular. Partir de esta teoría curricular es asumir el currículo desde una concepción interpretativa y cultural que se sustenta en un enfoque crítico, humanista, interactivo, teórico- práctico. Utilizando la comprensión como base para la explicación. Los valores son concebidos como principios que forman parte de la cultura, en una dinámica de apertura y flexibilidad y contextualización, por lo tanto, han de ser interpretables, explícitos y se constituyen en el fundamento axiológico como objetivos a conseguir en la práctica educativa. Que esta se centra más en el desarrollo de competencias y procesos que de contenidos. En este sentido se tiene en cuenta potenciar las capacidades del estudiante, para que asuman la conducción de su propia vida, de manera responsable.

A partir de estas premisas, la selección de ámbitos conceptuales parten de los fines del Sistema Educativo Colombiano, los desempeños de competencia para cada nivel y grado, la selección, organización e integración de contenidos y la evaluación consecuente con las intencionalidades formativas, reconociendo la investigación como un eje transversal que permite establecer la relación entre los ámbitos conceptuales que se desprenden de los objetos de la ciencia, transformados en objetos de enseñanza desde la didáctica a partir de las preguntas problematizadora.(tal como lo plantea Stehouse y Ellio)

Además, al hablar de un currículo flexible se incluye la población inclusiva que hace parte de la institución y para ellos se hacen las adaptaciones curriculares significativas, previas a la interacción y/o para la permanencia, la implementación del material del PTA (Programa Todos a Aprender) las cuales permiten una intervención educativa apropiada y acorde a las necesidades y capacidades de los estudiantes con necesidades educativas especiales, por lo que implica un constante proceso de repensar, mejorar y contextualizar el currículo.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

Atendiendo a la formación integral, la propuesta curricular presenta sus fundamentos desde referentes legales, filosóficos, sociológicos, pedagógicos, epistemológicos y psicológicos.

2.2.3.1. Fundamentos legales

Ley General de Educación 115 / 1994. A continuación, se presentan los artículos que soportan esta propuesta de formación con relación al TÍTULO II sobre Estructura del servicio educativo

Capítulo 1°. Educación Formal

Sección Segunda: Educación preescolar

TÍTULO III: Modalidades de atención educativa a poblaciones

CAPÍTULO 1: Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales.

Artículo 46. Integración con el servicio educativo

La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

Parágrafo segundo. Las instituciones educativas que en la actualidad ofrecen educación para personas con limitaciones, la seguirán prestando, adecuándose y atendiendo los requerimientos de la integración social y académica, y desarrollando los programas de apoyo especializado necesarios para la adecuada atención integral de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o mentales. Este proceso deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) años y será requisito esencial para que las instituciones particulares o sin ánimo de lucro puedan contratar con el Estado.

Jornada única decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017:

Artículo 2.3.3.6.1.3. Definición de Jornada Única. La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 Y sus normas reglamentarias.

La Jornada Única se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y el horario escolar de esta jornada permitirá cumplir con el número de horas de dedicación a las actividades académicas definidas en el artículo 2.3.3.6.1.6 del presente Decreto.

CAPÍTULO 2: Currículo y Plan de Estudios (Anexo 4)

Artículo 76. Concepto de currículo

Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

Artículo 77. Autonomía escolar

Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo. Las Secretarías de Educación departamentales o distritales o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

Artículo 78. Regulación del currículo

El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente ley.

Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración. Cuando haya cambios significativos en el currículo, el rector de la institución educativa oficial o privada lo presentará a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital o a los organismos que hagan sus veces, para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.

Capítulo I: Generalidades

En este capítulo la Ley trata en cuatro secciones todo lo relacionado con la educación formal: educación preescolar, educación básica y educación media. Teniendo en cuenta que la educación formal es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

- **Decreto 366 de 2009**

Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

- **Decreto Número 1850** (Agosto 13) de 2002)

Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 1290 de Abril de 2009**

Por el cual se reglamente el Sistema Institucional de Evaluación Promoción de los estudiantes.

- **Decreto 4791 19 de diciembre de 2008**



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

- **Decreto N°. 1075 del 25 de mayo de 2015**

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

2.2.3.2 Fundamentos filosóficos

Es una instancia de valores, porque la práctica educativa está orientada teleológicamente hacia la transformación social sin los cuales dicha transformación no sería posible. Esta orientación teleológica otorga a la educación su carácter específico de educación, describen el ideal de persona que se pretende formar planteado en la misión y visión institucional cuyo propósito es modificar desde los valores, las actitudes, los modelos de enseñar y aprender para que en toda tarea educativa se logre vivenciar la autonomía, el respeto, el uso adecuado de la libertad, la equidad, la humanidad, la misericordia, sencillez y sinceridad.

2.2.3.3 Fundamentos epistemológicos

El currículo es una actividad teórico-práctica de carácter específico, un conjunto de relaciones sociales, las cuales exhiben dos características: una, práctica u "objetiva", y otra intencional o teleológica. Ello supone, como punto de partida inicial, además de la determinación de los fines del currículo, una relación del docente con el saber y con el conocimiento, por consiguiente, el empleo de criterios de selección determinados respecto de lo que se considera valioso transmitir mediante la práctica pedagógica investigativa.

Un maestro puede ser comprendido como un sujeto que "enseña" con la intención de generar ambientes de formación humana; y, en el mismo sentido, nos aproximamos al maestro como sujeto. Como sujeto, el maestro puede pensarse ante sí mismo, como profesional, ante su práctica, su quehacer y su compromiso educativo; y como sujeto en formación cuyos límites están representados en los medios que se ofrecen o, los que el mismo se procura.

Es necesario "abrir" el currículo a la realidad y dar cabida no sólo a la diversidad (y diferenciación) sociocultural, sino también a las aspiraciones populares y a las posibilidades de cambio, es por ello que en la propuesta pedagógica para el programa de formación complementaria el currículo busca la articulación entre la teoría y la práctica, asumiendo la construcción del conocimiento desde una dimensión colectiva, en este sentido la formación del nuevo maestro ha de considerarse con fundamentos sólidos desde la naturaleza de las ciencias; para ello la formación interdisciplinaria es una prioridad ya que los nuevos paradigmas y propuestas curriculares exigen el diálogo de saberes desde la lectura de contextos para el estudio, análisis e intervención a las problemáticas actuales

De lo anterior se deduce que el currículo no puede ser resultado de una imposición, sino del proceso social de autoformación de los sujetos sociales de educación. El objetivo mayor del currículo dentro de esta concepción, es lograr la conversión de los educadores y educandos en sujetos de su propia educación, en sujetos autónomos y reflexivos, con libertad y responsabilidad.

En otras palabras, la investigación curricular debe comprenderse como un proceso en el que el currículo se va configurando como un nuevo nivel de información-decisión o, mejor dicho, de teoría y de práctica, producto de las estrechas y mutuas relaciones entre el nivel social y el nivel individual psicológico, entre lo general y lo particular, entre lo abstracto y sus formas materiales de concreción. Por esta razón, es legítimo hablar de la necesaria contextualización de la práctica curricular. La



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

contextualización (y la recontextualización) es un movimiento histórico por el que se trata de explicar las formas de inserción histórica del currículo en una formación social determinada, la que a su vez es un proceso histórico ininterrumpido.

2.2.3.4 Fundamentos psicológicos

Una propuesta curricular realmente sería está orientada a convertir a los docentes y a los educandos en sujetos de su propia educación, es decir, orientada a cómo los sujetos de la educación, docentes y alumnos, pueden tener la autonomía y la capacidad para conducir ellos mismos su teoría y su práctica respecto de su propia formación

En efecto, lograr sujetos autónomos, es decir, con capacidad de decidir, sujetos reflexivos, con capacidad de pensamiento crítico, sujetos con capacidad de investigación para conocer y actuar sobre la realidad, sujetos con conciencia social, es decir, sujetos con capacidad para desarrollar la organización social y ejercer el liderazgo, comprometidos con la transformación social y con una definición de valores humanos los más altos posibles, esa es una característica de una propuesta educativa verdadera.

2.2.3.5 DISEÑO CURRICULAR

El diseño curricular puede entenderse como una dimensión del currículo que revela la metodología, las acciones y el resultado del diagnóstico, modelación, estructuración, y organización de los proyectos curriculares. Prescribe una concepción educativa determinada, que al ejecutarse pretende solucionar problemas y satisfacer necesidades y en su evaluación posibilita el perfeccionamiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.

¿POR QUÉ TENER EN CUENTA EL ENFOQUE DE LAS COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN?

El enfoque de las competencias contribuye a aumentar la pertinencia de los programas educativos debido a que busca orientar el aprendizaje acorde con los retos y problemas del contexto social, comunitario, profesional, organizacional y disciplinar – investigativo mediante estudios sistemáticos tales como el análisis funcional, el estudio de problemas, el registro de comportamientos, el análisis de procesos, etc., teniendo en cuenta el desarrollo humano sostenible, y las necesidades vitales de las personas. Ello permite que el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación tengan sentido, no sólo para los estudiantes, sino también para los docentes, las instituciones educativas y la sociedad. Los estudios tradicionales tienen como uno de sus grandes vacíos la dificultad para lograr la pertinencia de la formación, ya que se han tendido a realizar sin considerar de forma exhaustiva los retos del contexto actual y futuro.

El enfoque de las competencias posibilita gestionar la calidad de los procesos de aprendizaje de los estudiantes mediante dos contribuciones: evaluación de la calidad del desempeño y evaluación de la calidad de la formación que brinda la institución educativa. Respecto al primer punto, hay que decir que las competencias formalizan los desempeños que se esperan de las personas y esto permite evaluar la calidad del aprendizaje que se busca con la educación, debido a que toda competencia aporta elementos centrales que están en la línea de la gestión de la calidad, tales como criterios acordados y validados en el contexto social y profesional, identificación de saberes y descripción de evidencias. En segundo lugar, el enfoque de las competencias posibilita una serie de elementos para gestionar la calidad de la formación desde el currículum, o un modelo propio de la institución), que asegure que cada uno de sus productos (perfiles, mallas, módulos, proyectos formativos, actividades de aprendizaje, etc.) tenga como mínimo cierto grado de calidad esperada, lo cual implica tener criterios claros de la calidad, sistematizar y registrarla información bajo pautas acordadas, revisar.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

De ahí que el Centro Educativo Las Playas fundamenta su diseño curricular, bajo los criterios de formación integral del individuo, desde el constructivismo y los diversos postulados que enfocan el ser humano, como el centro del proceso de enseñanza y aprendizaje, además desde las competencias que le permitan un desarrollo gradual desde el ser, hacer, conocer y convivir.

Para que dicho proceso de interrelación entre el "ser" y el "saber" se pueda dar, se hace necesario tener en cuenta algunos conceptos claves que hacen posible la aplicación de un currículo, no solo por competencias sino también enfocado a la formación del ser.

Características de la propuesta curricular:

- *Interdisciplinariedad:* Relación entre las áreas y proyectos pedagógicos dentro de la comunidad académica
- *Transversalidad:* Relación a través de elementos conceptuales y prácticos en todo el proceso educativo vivido en el Centro Educativo.
- *Interculturalidad:* A partir de las necesidades y costumbres de los miembros de la comunidad educativa, se dan elementos para la relación del currículo, complemento fundamental del saber aplicable a la vida cotidiana.
- *Flexibilidad:* Dando prioridad a las características propias del ser humano, de acuerdo a las capacidades y potencialidades diferentes, los principios de inclusión y el DUA (Diseño Universal del aprendizaje)
- *Pertinencia:* se evidencia a través de la idoneidad y la particularidad de los participantes y el contexto sociocultural, reconociendo y adaptando PIAR en los casos necesarios
- *Articulación:* Entendida como la transversalización de los conocimientos y saberes en pro de un mismo objetivo formativo o de enseñanza.

2.2.3.6. DISEÑO DE LA MALLA CURRICULAR

En relación con la estructura de la Malla Curricular que adopta y apropia el Centro Educativo, está diseñada teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Modelo y enfoque pedagógico, fundamentación y objetivos del área, estándares básicos de competencia, DBA, enfoque curricular, ámbitos conceptuales por periodos académicos, eje temático, desempeños, lineamientos curriculares.

2.2.3.7. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS (Art 79 Ley 115 de 1994 y art 38 decreto 1860 de 1994)

El plan de estudios es una estrategia para desarrollar intencionalmente el currículo de la educación. Debe dar respuesta al que, al cómo, al para qué y al cuándo del quehacer educativo, así como al cuándo y al cómo evaluar con miras a satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad y que cada estudiante tiene con respecto a la Institución. Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

Se estructura con base en principios, normas, criterios y enfoques que orientan la concepción y desarrollo de cada uno de los grupos de áreas obligatorias y optativas. Incluye la explicitación de objetivos por niveles, áreas y grados, las metodologías, la



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

distribución del tiempo, los indicadores de evaluación y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, con lo expresado en la ley de Educación, al decreto 1860 y lineamientos generales del MEN.

Dentro de los planes de estudio se tienen en cuenta los Ajustes razonables que se

plantean en los PIAR para los estudiantes que requieren la flexibilidad curricular.

Los PIAR se elaboran para cada estudiante de acuerdo a su diagnóstico y es integral, se describen indicadores flexibles y se realizan los seguimientos cada periodo dentro de la comisión de evaluación.

Artículo 15. Definición de educación preescolar

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

Artículo 16. Objetivos específicos de la educación preescolar

Son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- b. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- c. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- d. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.
- e. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- f. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
- g. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- h. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- i. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.
- j. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Artículo 21. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria.

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- b. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
- c. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- d. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- e. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
- f. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- g. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
- h. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
- i. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- j. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
- k. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
- l. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
- m. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
- n. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política.
- b. ñ) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

Objetivos específicos de la educación básica secundaria (artículo 22 ley 115 de 1994)

- El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes completos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
- El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
- La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el tratamiento en disciplina, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- El estudio científico del universo; de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales.
- La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera.
- La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.

2.2.3.8. PLAN DE ESTUDIOS NIVEL DE PREESCOLAR

	DIMENSIONES	INTENSIDAD	INTENSIDAD JORNADA ÚNICA
1	COGNITIVA	4	5
2	CORPORAL	4	5
3	COMUNICATIVA	3	3
4	ESTETICA	3	4
5	AFECTIVA	2	3
6	ACTITUDINAL Y VALORATIVA	2	3
7	ETICA	2	2
Total		20	25

2.2.3.9. PLAN DE ESTUDIOS NIVEL DE LA BÁSICA PRIMARIA

ÁREAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	JORNADA ÚNICA
CIENCIAS NATURALES; EDUCACIÓN AMBIENTAL, ecología, Sexualidad, preservación del medio ambiente.	3	3
CIENCIAS SOCIALES ,Historia, Geografía, Constitución Política de Colombia ,Democracia-Instrucción Cívica, cátedra de estudios AfroColombianos	4	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL catedra escolar de teatro y Artes Escénicas,	2	2
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS, educación para la paz justicia y la confraternidad, cátedra de emprendimiento.	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA, aprovechamiento del tiempo libre., fomento de la cultura la recreación y el deporte.	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E	4	6
IDIOMA EXTRANJERO	1	2
MATEMATICAS	5	7
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	1	1



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

Total:

25 horas

30 Horas

2.2.3.10. PLAN DE ESTUDIOS NIVEL DE LA BÁSICA SECUNDARIA

AREAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
CIENCIAS NATURALES; EDUCACIÓN AMBIENTAL, ecología, Sexualidad, preservación del medio ambiente.	4
CIENCIAS SOCIALES ,Historia, Geografía, Constitución Política de Colombia ,Democracia-Instrucción Cívica, Cátedra de estudios AfroColombianos cátedra de emprendimiento	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL cátedra escolar de teatro y Artes Escénicas,	2
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS, educación para la pazjusticia y la confraternidad, cátedra de emprendimiento.	2
EDUCACIÓN FÍSICA, aprovechamiento del tiempo libre., fomentode la cultura la recreación y el deporte.	2
EDUACIÓN RELIGIOSA	1
HUMANIDADES, LENGUA	3
CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	4
MATEMATICAS	5
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3

Total:

30 horas

2.2.3.11. PLANES DE ÁREA.

2.2.3.11.1 Plan de área Educación Preescolar. (Anexo 5)

2.2.3.11.2. Plan de área básica primaria y secundaria. (Anexo 6)

2.2.3.12. PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y OPTATIVOS:

Obligatorios:

- Proyecto de aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación (Anexo 7)
- Proyecto Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales PRAE. Gestión del riesgo (Anexo 8)
- Proyecto Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo. (Anexo 9).
- Proyecto Educación Sexual. (Anexo 10)
- Proyecto Educación en tránsito y seguridad vial (Anexo 11)



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- Cátedra de emprendimiento y educación económica y financiera (Anexo 12)
- Cátedra de estudios afrocolombianos (Anexo 13)
- Prevención de la drogadicción (Anexo 14)
- Cátedra de la paz (Anexo 15)
- Proyecto formación en valores (Anexo 16)

Optativos:

- Con Lot y Loty construimos vida en armonía (Anexo 17)
- Jornada Única: Plan lector y Laboratorio matemático (Anexo 18)

2.2.3.11. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA.

AJUSTES 2020 (EMERGENCIA SANITARIA POR COVID- 19): dada a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, el 17 de marzo del 2020 el presidente Iván Duque tomó la decisión de declarar la emergencia sanitaria en el país. **(Anexo 19)**

- Decreto 417 y la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 (Declaración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus).
- La resolución 000380 del 10 de marzo del 2020, se adoptan las medidas preventivas en el país por causa del coronavirus.
- Circular 020 del 16 de marzo de 2020, hace referencia a los ajustes al calendario académico de educación Preescolar, Básica y Media, las medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del COVID- 19

Teniendo en cuenta las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional para el manejo y mitigación de la situación en el sector educativo se realizaron algunos ajustes al documento del SIEE, los cuales orientaban cómo se organizaría el trabajo en casa y cómo sería la evaluación teniendo en cuenta que no habría presencialidad durante el año. **(Anexo 19).**

El Centro Educativo Las Playas y sus sedes, define su Sistema de Evaluación fundamentado en las políticas establecidas en la legislación nacional en el Decreto 1075 de 2015 y el decreto 1290 de 2009. **(Anexo 20).**

La evaluación en el Centro Educativo se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la cualificación de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar; todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

Por lo anterior se reitera una evaluación colectiva e individual, sosteniendo un equipo en el que la familia, estudiante y docente proponen objetivos institucionales claros internos y externos, ajustando las mallas curriculares al contexto educativo, sabiendo que el sistema de evaluación debe ser analizado y modificado cuando lo consideren pertinente. Proporcionando así reconocimiento del medio y evaluando las competencias propuestas para cada área. Así como se constituye: "La evaluación es formativa, continua, sistemática, flexible e integral, centrada en el propósito de producir y recoger información sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje que tiene lugar en el aula y por fuera de ella."



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

Así mismo, el centro educativo concibe la evaluación como un proceso evolutivo en donde se comparan los propósitos y deseos con la realidad que ofrecen los cambios, de aquí que la evaluación debe ser más una reflexión que un instrumento de medición para poner etiquetas a los individuos; lo que no excluye el reconocimiento a las diferencias individuales.

El sistema de evaluación institucional del Centro Educativo Las Playas se concibe como una integralidad en el que están incluidos todos los niveles y grados de la institución.

2.2.3.12. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (ART.3 DECRETO 1290/9)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes de los estudiantes valorando sus avances.
2. Propiciar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar formación de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Estimular el afianzamiento de valores y aptitudes
7. Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. (PEI)

2.2.3.13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (ARTICULO 77)

La evaluación se debe tomar en sentido pedagógico, como un proceso sistemático, continuo, gradual e integral, informativo, flexible, formativa, innovadora que permita valorar el grado de avance o dificultad en el proceso de aprendizaje, en cuanto al alcance de los desempeños planteados, para contribuir a formarlos como seres competentes (MEN. 2009). El proceso de evaluación del Centro Educativo se trabaja en el desarrollo de las dimensiones o ejes del estudiante. Las dimensiones o ejes implican la planeación de la evaluación donde se detallan los niveles de desempeño alcanzados por cada indicador de desempeño propuesto, es decir, en el caso de que se hayan realizado ajustes razonables la evaluación estará basada en los indicadores que se han flexibilizado desde la elaboración del PIAR.

Esas dimensiones se han trazado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

SER: "Axiología" tiene como propósito desarrollar capacidades personales en lo humano, lo intelectual y lo ético para actuar de manera responsable. Se trabaja el desarrollo de habilidades y actitudes que aportan el logro de los objetivos institucionales de la formación de niños, niñas y jóvenes como de deberes y derechos y la práctica de valores que le permiten estar en sociedad.

SABER SER: "Cognitivo" busca la promoción de saberes referentes al conocimiento. Dichos conocimientos empíricos, técnicos, tecnológicos o científicos que servirán de referencia para afrontar calificadamente la solución de problemas.

CONVIVIR: "Actitudinal" pretende contribuir a la formación para la interacción con la sociedad, la naturaleza y la cultura con criterios de dignidad, solidaridad, paz y justicia. Enaltece la disposición y comportamiento frente al otro. A través del



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

comportamiento de relación diaria de su actitud en las diferentes actividades institucionales, cumplimiento de la norma-manual de convivencia.

SABER-HACER: “Procedimental” propicia el desarrollo de destrezas para el tránsito de los propósitos desde las abstracciones, las ideas y las reflexiones hacia las concreciones, el montaje y la materialización de las imágenes de un objeto o fenómeno. Se trata. Entonces, de que se exteriorice el potencial de elaboración empleando conocimientos, experiencias e intuiciones. Pone en manifiesto habilidades y destrezas.

Para el registro y seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes se plantean instancias verificadoras, entendidas como la intencionalidad de las acciones evaluativas basadas en el diseño universal para el aprendizaje, garantizando la igualdad de oportunidades y las características individuales de los estudiantes. Para ello, se proponen las siguientes estrategias, las cuales serán susceptibles de adaptaciones o modificaciones, según la necesidad.

NIVEL PREESCOLAR

1. Trabajo gráfico con material variado.
2. Trabajos escritos (Fichas de actividades)
3. Seguimiento de actividades en el cuaderno dentro del aula y enviadas a casa.
4. Ludoevaluación.
5. Elaboración de material didáctico.
6. Fonética y expresión oral.
7. Habilidades motoras.
8. Actividades predeportivas
9. Aseo e higiene personal.
10. Construcción del esquema corporal.

NIVELES BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

1. Evaluaciones escritas y orales
2. Talleres
3. Trabajo en grupo e individual
4. Trabajos de investigación, consulta sobre conceptos vistos.
5. Exposiciones orales o escritas de temas trabajados y/o consultados.
6. Respeto a los demás (actitudinal-convivir)
7. Participación en clase
8. Revisión de cuadernos, observando el estado de los mismos, orden y verificación de temáticas y actividades completas.

- Como mínimo cuatro (4) evidencias y/o alternativas de evaluación, teniendo en cuenta las necesidades y características de los estudiantes. Estas instancias verificadoras (rubricas) están en relación con el desempeño esperado en el grado y éste a su vez con las competencias del área.
- Lo que se refiere a las dificultades de convivencia y/o comportamiento de los estudiantes en las relaciones diarias, de la actitud en los espacios de congregación, cumplimiento de la norma, los docentes deben tomar medidas tendientes a una solución por medio de acciones ejecutadas a través del plan de convivencia, el cual está articulado desde el proyecto de ética y valores, cátedra de la paz (estrategia aulas en paz, disciplina positiva), entre otros.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

2.2.3.14. LA PROMOCIÓN ESCOLAR (Art.4 Numeral 1 art.6 decreto 1290/09)

Todos los grados son de promoción.

Promoción regular: es aquella que se da al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con todo el proceso académico del año lectivo.

Promoción flexible: permite que el estudiante que se ausenta de la escuela por causas justificadas pueda continuar sus estudios en cualquier momento, aun cuando el plan de estudios está diseñado por grados y períodos de un año lectivo. El desarrollo del mismo por parte del estudiante puede durar más o menos tiempo. La promoción al grado siguiente depende del adecuado desarrollo de todos los contenidos y del alcance de los logros en cada área y varía según el ritmo de aprendizaje de cada estudiante.

De conformidad con el decreto 1290 de 2009 art. 6, se establece la aprobación del grado cursado en el Centro Educativo cuando al finalizar el año escolar la Comisión de evaluación y de Promoción tiene en cuenta lo siguiente:

- Los estudiantes que hayan alcanzado los indicadores de desempeños requeridos en todas las áreas establecidas en el plan de estudios, teniendo en cuenta los estándares básicos, Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), y compromisos adquiridos durante el trabajo escolar. Obteniendo desempeños Básico, Alto y Superior en las áreas obligatorias contempladas en la escala de valoración.
- Asistencia de un 80% a las actividades académicas, en cada una de las áreas.
- La valoración final anual de cada área, se evalúa integralmente los aspectos actitudinal, procedimental, conceptual y axiológica del estudiante en cada período, basándonos en la escala de valoración nacional e institucional.
- Si al finalizar el periodo académico un estudiante obtiene desempeño bajo (1,0-2,9) debe realizar un plan de mejoramiento individual (PAM) donde se describe la situación académica, describiendo las áreas e indicadores a través de los cuales se evidencia la baja calificación del estudiante en la estrategia de refuerzo; con base en los núcleos temáticos y apoyos didácticos desarrollados durante el periodo. Los contenidos y logros, objetos de evaluación serán informados oportunamente a los estudiantes y padres de familia, diez días antes de la evaluación y promoción. La calificación de la estrategia de refuerzo debe ser a partir de 3.0.
- En el caso de los estudiantes que se les haya realizado PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para ser promovidos deben alcanzar de manera satisfactoria con los indicadores de desempeño propuestos en el mismo.
- Los estudiantes con discapacidad y con previo diagnóstico facilitado por los padres de familia y/o acudientes, se ubicarán en un nivel de aprendizaje y serán promovidos a medida que superen todos los indicadores de desempeño de ese nivel con los respectivos ajustes razonables hechos por el docente en el PIAR.
- En el nivel de preescolar el criterio para la promoción es el planteado en el decreto 2247 de 1997, Decreto 1411, por lo tanto, todo estudiante tendrá su promoción al grado 1°.
- Para el caso de aquellos estudiantes que tengan alguna situación en particular que afecten el desempeño académico la Comisión de Evaluación y Promoción indicará las acciones que se deben seguir para garantizar la continuidad, al igual que el cronograma de evaluaciones para su recuperación y/o promoción. Dichas situaciones son las siguientes:



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- Por situaciones de salud, incapacidad o calamidad doméstica. Certificados por la EPS o el ente competente, el estudiante no alcance a terminar su año escolar.
- Si el estudiante se presume que fue amenazado, y/o por seguridad personal, familiar. El docente que le corresponda debe reportar el caso o los casos a la Comisión de Promoción.

Nota: todos los docentes deben definir la situación del estudiante a través de la Comisión de Promoción y Evaluación, antes de concluir el año escolar sin dejar pendientes decisiones de promoción para el año siguiente.

2.2.3.15. CRITERIOS QUE DEFINEN LA NO PROMOCIÓN

- Los estudiantes que no aprueben dos o más áreas, se consideran no promovidos. (Cuyo desempeño sea Bajo)
- Los estudiantes que presenten inasistencias injustificadas en el año escolar igual o superior al 20% (Primaria verifica asistencia por día, secundaria por áreas)
- Los estudiantes que presenten Desempeño Bajo en dos áreas en su definitiva final y no las apruebe en su totalidad durante las semanas de la recuperación.
- El estudiante que ingrese extemporánea de otra institución que no cumplan con las actividades o procesos de nivelación.
- El estudiante que haya justificado sus ausencias, pero al regreso no haya presentado planes de mejoramiento y de recuperación en los tiempos establecidos.

Nota: en el caso de ausentismo o de ausencia es indispensable que el estudiante o el padre de familia y/o acudiente informen a la brevedad posible al Centro Educativo al docente director de grupo la situación con los debidos soportes para que se puedan determinar las fechas para las debidas actividades de mejoramiento, de nivelaciones y/o recuperaciones.

- Si el estudiante no es promovido dos (2) años consecutivos, el docente director de grupo llevará el caso en la última reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción para que sea esta instancia quien determine la continuidad o no del estudiante en el Centro Educativo. Posteriormente según la decisión por medio del padre de familia y/o acudiente se le comunicará una semana antes de culminar el año lectivo.
- La aplicación de un criterio no excluye los demás.
- Los desertores no serán tenidos en cuenta en el porcentaje de pérdida.

Parágrafo: el decreto 2247 del 11 de septiembre 1997 en sus artículos 10 y 14, establece el proceso de evaluación para el Nivel de preescolar así:

Artículo 10: en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral de estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Artículo 14: la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

2.2.3.16. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA (Art. 7 Decreto 1290/09)

En el Centro Educativo se hará con el aval del Consejo Académico y el padre de familia, a él o los estudiantes que demuestren un rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, durante el primer periodo del año en curso, la cual serán consignada en las actas del comité de evaluación y promoción y en registro escolar de valoración.

Nota: el docente puede postular ante la Comisión de Evaluación y Promoción aquellos estudiantes con las características anteriormente descritas con conocimiento del padre de familia y/o acudiente.

2.2.3.17. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (Art. 4, numeral 4 Decreto 1290)

El modelo de evaluación en el Centro Educativo Las Playas y sus sedes El Patio y Sagrado Corazón, se fundamenta en una evaluación continua de tipo formativa donde se tienen en cuenta los diferentes miembros que en ella participan, de esta manera los estudiantes pueden comprender las estrategias pedagógicas que se implementan y sus propósitos. Por ello es preciso organizar o planear lo que se desea evaluar en cuanto a conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes, es decir, los desempeños y competencias básicas, ciudadanas y laborales.

Los docentes tienen la posibilidad de identificar si los estudiantes están alcanzando los desempeños propuestos durante el año escolar y los padres de familia y/o acudientes pueden acompañar efectivamente dichos procesos. Para ello se implementan las siguientes acciones de seguimiento durante los periodos escolares. Son las acciones que implementa el docente con el estudiante, en forma individual.

- Teniendo en cuenta o partiendo de los estándares básicos de competencias formulados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los desempeños y estándares de competencias definidos en el plan de estudios.
- Al finalizar el periodo académico un estudiante obtiene desempeño bajo, debe realizar un plan de mejoramiento individual (PAM) continuo donde se describe la situación académica, estrategia de refuerzos (evaluaciones de refuerzo de periodo) con base en los núcleos temáticos y apoyos didácticos desarrollados durante el periodo. Los contenidos y logros, objetos de evaluación serán informados oportunamente a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes. Teniendo en cuenta aquellos estudiantes que presentan dificultades o capacidades excepcionales, que consiste en el desarrollo de talleres, exposiciones, trabajos realizados con los acudientes, guías o actividades propuestas por el docente. Esta estrategia es de aplicación permanente.
 - Planeación por periodos académicos de las actividades a desarrollar en clases: teniendo en cuenta los estándares, ejes temáticos, pregunta problematizadora, motivación y estrategias pedagógicas.
 - Las recuperaciones:
 - Por periodo: proceso permanente durante los periodos.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- La recuperación final: en las dos últimas semanas del año académico el Centro Educativo realizará un programa de recuperación para los estudiantes.

- Reuniones con padres de familia y/o acudientes de acuerdo a las necesidades que se presenten.
- Registro de los avances de los desempeños de los estudiantes en las rúbricas o formatos para tal fin.

2.2.3.18. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 4 numeral 6; art. 11 numerales 3 y 4, numeral 4 Decreto 1290/09)

1. Plan de apoyo y mejoramiento académico (PAM) que consiste en el desarrollo de talleres, exposiciones, trabajos realizados con los acudientes, guías o actividades propuestas por el docente. Esta estrategia es de aplicación permanente.

2. Citación a los padres, acudiente y/o cuidadores en forma periódica para informar, analizar y comprometerlos con su hijo o acudido a implementar las acciones necesarias para el mejoramiento académico.

3. Análisis de casos particulares en el Consejo Académico, el cual podrá determinar estrategias específicas para resolver casos individuales y grupales.

2.2.3.19. PLANES DE APOYO Y MEJORAMIENTO

De acuerdo con la circular 158 del 19 de noviembre de 2010, emitida por la SEM (Secretaría de Educación de Medellín) "Los planes de apoyo son las actividades deferentes y permanentes que se programan para subsanar las insuficiencias presentadas durante los períodos académicos, pueden ser desarrollados durante o al finalizar el periodo y al finalizar el año lectivo". En consecuencia, el centro educativo las Playas y sus sedes estructura los PAM bajo las siguientes condiciones:

1. Las recuperaciones deben ser un proceso permanente durante todo el periodo.
2. La implementación de los planes de apoyo y mejoramiento son de carácter obligatorio en todas las asignaturas y de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes que lo requieran.
3. Durante la quinta semana de cada periodo, (mita de periodo) se hará énfasis en los PAM, mediante estrategias que no implicarán desescolarización ni pérdida de clases.
4. Se debe entender el concepto de Plan de Apoyo y Mejoramiento no como una actividad puntual, sino como un proceso permanente, aplicado tanto a los estudiantes con desempeño Bajo- con el propósito de que recuperen- como a los demás estudiantes, a fin de que mejore su desempeño académico.
5. Los Planes de Apoyo deben estar dirigidos el nivel de competencia mínimo, establecidos en este mismo documento (escala de valoración) deberán ser adecuados a los saberes propios de cada área. Más no así los planes de mejoramiento, los cuales estarán orientados a un nivel de desempeño mayor al que el alumno haya desarrollado hasta ese momento.
6. Los resultados de los PAM estarán contenidos en la nota final de cada periodo.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

7. La nota asignada a las recuperaciones generadas de un Plan de Apoyo es a partir de 3.0. Las de los planes de mejoramiento será la nota lograda por el estudiante.

2.2.3.20. RECUPERACIONES FINALES

En las dos últimas semanas del año académico la institución realizará un programa de recuperación para aquellos estudiantes que no lograron la promoción. Este programa se realizará bajo los siguientes criterios:

1. Al programa de recuperación puede acceder cualquier estudiante que este en condición de no promovido.
2. Dichos exámenes se basarán en un taller que se entregará a cada estudiante con el fin único de preparar las pruebas que se le aplicarán.
3. La recuperación se hará en dos momentos, **el primero** corresponde a una asesoría donde el docente busca orientar y resolver dudas que los estudiantes presenten en relación al taller entregado. **El segundo** momento corresponde a la aplicación de una prueba única por cada área no aprobada, en este examen se le evaluará todos los conocimientos y habilidades que se espera desarrolle un estudiante que termine el grado a superar.
4. La nota asignada a una recuperación es a partir de 3.0 para que un estudiante pueda ser promovido en esta instancia, debe aprobar las recuperaciones de todas las áreas no aprobadas para el año.

En el caso de preescolar se realizarán actividades de afianzamiento para los niños y niñas que así lo requieran.

5. Los estudiantes que reprueban un área, presentarán una evaluación de competencias durante la última semana lectiva. Se deben tener en cuenta las estrategias establecidas en el formato de rúbricas de evaluación. En caso que el estudiante no presente las actividades de valoración de la competencia o no la supere después de otorgada dos oportunidades el estudiante no será promovido.

2.2.3.21. CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR.

- Los estudiantes que no fueron promovidos el año inmediatamente anterior pueden solicitar a través del padre de familia y/o acudiente en la octava semana del primer periodo al docente director de grupo, una evaluación para ser promovido. El estudiante debe presentar por una sola vez dicha evaluación en las áreas, en la fecha establecida por el Centro Educativo. Debe obtener una nota superior asignada de 3.0 en las áreas al finalizar el primer periodo. El docente puede solicitar que el caso sea analizado por el comité de evaluación y promoción, el cual decidirá si el estudiante es promovido al grado siguiente en caso que cumpla con las condiciones para hacerlo.

2.2.4. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

OBJETIVO: realizar seguimiento al rendimiento académico y comportamental de los estudiantes por cada periodo y año lectivo, para proponer acciones preventivas, correctivas y de mejora, para superar las dificultades pedagógicas y de aprendizaje que se presenta en el Centro Educativo. De igual manera, la comisión tiene como responsabilidad realizar el seguimiento a los ajustes planteados dentro del proceso PIAR garantizando que las estrategias planteadas sean pertinentes para alcanzar los indicadores que se proponen para cada estudiante.

La Comisión de evaluación y promoción del Centro Educativo Las Playas estará conformada por:

- Un representante de padres de familia que no sea docente del Centro Educativo.
- El director (a) quien la convocará y presidirá
- Y un docente por cada grado tanto en la básica primaria como en básica secundaria.

Con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzos y recuperación para estudiantes que presenten dificultades. Estas se realizarán al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y comportamental, analizadas las condiciones de los estudiantes se convocará a los padres de familia, acudientes o cuidadores con el fin de presentarles un informe junto con el PAM (Plan de Apoyo y de Mejoramiento) y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las actividades de Mejoramiento y Recuperaciones se harán durante la semana antes de finalizar cada período lo cual debe quedar consignado en un acta para ser presentada en la próxima comisión.

En caso de que ocurra la comisión analizará los casos de estudiantes con desempeños excepcionales, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada solamente en el primer periodo. Situaciones en particular que afectan el desempeño académico anteriormente mencionada. Se harán cuatro reuniones.

2.2.4.1. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA (Art. 4 Decreto 1290/09)

Se establece la siguiente escala de valoración para la evaluación de estudiantes en cada una de las áreas y su equivalencia con la escala nacional.

VALORACIÓN	ESCALA	DESCRIPCIÓN
Desempeño Superior	4.6 – 5.0	<p>Cognitivo Realiza sus actividades correctamente con empeño mostrando apropiación de conceptos y aprendizaje.</p> <p>Actitudinal Demuestran siempre interés por realizar sus trabajos, buscan siempre alternativas de solución, solución de problemas.</p> <p>Axiológico</p>



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

		Ponen en práctica normas y valores que le permiten vivir en sociedad y se relacionan bien con las personas de su entorno para una sana convivencia.
Desempeño Alto	4.0 – 4.5	<p>Cognitivo Realizan sus trabajos de investigación desde otras perspectivas, en su mayoría se animan para emprender cualquier trabajo.</p> <p>Actitudinal Muestran interés por dar lo mejor de sí mismo, y participar en las diferentes actividades grupales.</p> <p>Axiológico Muestra un comportamiento a nivel social dentro de lo normal y pone en práctica valores.</p>
Desempeño Básico	3.0 – 3.9	<p>Cognitivo Se esfuerza en algunos casos, pero sus capacidades no le favorecen y tiene un grado de dificultad para relacionarse con las demás personas.</p> <p>Actitudinal No presenta entusiasmo por realizar las actividades y no cumple con la mayoría de los trabajos.</p> <p>Axiológico Se le dificulta asumir el cumplimiento de sus obligaciones y la práctica de algunos valores que le permiten vivir en sociedad.</p>
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9	<p>Cognitivo No presentan los trabajos, ni de muestra interés por las actividades, en las pruebas orales y escritas no responden preguntas acertadamente.</p> <p>Actitudinal</p>



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

		<p>No demuestra interés por desarrollar las actividades, tiene el potencial, pero no tienen la actitud para realizarlas.</p> <p>Axiológico Se le dificulta poner en práctica valores para la convivencia y no tiene sentido de pertenencia por su institución.</p>
--	--	---

DESEMPEÑO SUPERIOR: se entiende por desempeño superior cuando un estudiante tiene las competencias generales y fundamentales del área. Supera exitosamente la totalidad de los logros, (desempeños) competencias, además que evidencia el cumplimiento de normas y actitudes que permiten una buena convivencia e interacción con los demás.

DESEMPEÑO ALTO: se entiende por desempeño alto cuando un estudiante tiene algunas deficiencias en las competencias generales del área. Alcanza satisfactoriamente lo logros (desempeños) y competencias propuestas en sus procesos de aprendizaje, manteniendo una actitud positiva, demuestra capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: se entiende por desempeño básico cuando un estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño. Mantiene algunas dificultades en el desarrollo de habilidades, en la apropiación de conocimiento y/o de actitud y compromiso que aún no han sido superadas. Solo alcanza los niveles necesarios o de desempeño mínimo propuestos con o sin actividades de apoyo, tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje, ocasionalmente es creativo y le falta profundidad al realizar análisis, presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, en ocasiones muestra dificultad para cumplir las normas establecidas en el Manual de convivencia.

DESEMPEÑO BAJO: se considera con un desempeño bajo al estudiante que solo alcanza los niveles necesarios o de desempeño mínimos propuesto con o sin actividades de apoyo. No alcanza las competencias mínimas en las áreas aun después de realizadas las actividades de apoyo y persiste en las debilidades; presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje, presenta dificultades para cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia, incumple constantemente con las tareas y trabajos, no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo, no demuestra motivación e interés por las actividades escolares, no cumple con los compromisos pactados en los compromisos académicos y comportamental.

2.2.4.2. PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Art. Numeral 5, 1290/09)

LA AUTOEVALUACIÓN: la autoevaluación contribuye en el proceso formativo, convirtiéndose en una estrategia donde los estudiantes sean capaces de la auto regulación de su aprendizaje y de su comportamiento, creándoles conciencia de sus propios actos, actitud de reflexión y progreso individual en los procesos de enseñanza aprendizaje.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

La autoevaluación en el Centro Educativo se lleva a cabo a través de la identificación y reconocimiento de fortalezas y dificultades halladas en la interacción del estudiante con el conocimiento, sus compañeros y su entorno familiar. Una semana antes de finalizar cada período los estudiantes realizan su autoevaluación teniendo en cuenta lo siguiente:

- Trabajo en clase, responsabilidad en la entrega de sus trabajos y/o actividades propuestas.
- Trabajos en equipos-grupal o exámenes.
- Estrategia de reuniones de clase para promover el autocontrol. (Tiene que ver con la parte de convivencia para aulas en paz).
- Formatos implementados en la autoevaluación de estudiantes y padres de familia que hacen parte del Proyecto “Con Lot y Loty construimos vida en armonía”. Un formato aplicado en Transición primero y segundo, el otro va de tercero a octavo y por último el de la familia (Ver Anexo 17)

Los docentes juegan un papel importante convirtiéndose en un orientador sensibilizando a los estudiantes generando actitudes reflexiva y objetiva.

2.2.4.3. ACCIONES PARA QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN EL PROCESO EVALUATIVO.

- Registros periódicos del proceso de los estudiantes.
- Acompañamiento entre profesores y directivos en los procesos.
- Reuniones periódicas para ponernos de acuerdo en lo que estamos fallando y tomar medias o correctivos necesarios para mejorar.
- Registro de notas en libro auxiliar.
- Registro de asistencia.

2.2.4.4. LA PERIODICIDAD DE LOS INFORMES (Art. 4 numeral 8 1290/09)

Se entregarán cuatro periodos trimestrales

1. Enero - marzo
2. Abril – mayo – junio
3. Julio- agosto-septiembre
4. Octubre- noviembre y/o diciembre (Definitiva)

2.2.4.5. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES (Art. 4 numeral 9 1290/09)

Se hará teniendo en cuenta la escala nacional e institucional, informe de cada área con sus fortalezas y debilidades con indicadores de desempeños claros y concretos y las respectivas recomendaciones.

2.2.4.6. LAS ESTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES (Art. 4 numeral 10 1290/ 09)

Se hará siguiendo el conducto regular o el orden jerárquico



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

- Docente/ estudiante
- Consejo académico
- Comité de evaluación y promoción
- Director (a)
- Consejo Directivo

Se fijará un tiempo de reclamación: dentro de los 10 días hábiles.

2.2.5. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Art. 4 numeral 11 1290/ 09)

En reuniones: con toda la comunidad, padres de familia, docentes, consejo directivo, consejo académico se realizarán cuando sea necesario de acuerdo a la necesidad.

2.2.5.1. Derechos de los estudiantes (Art. 12 decreto 1290/09) Entre otros (Manual de Convivencia) del Centro Educativo.

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el resultado de sus trabajos, evaluaciones tanto orales como escritas con sus respectivas observaciones en términos de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.
- Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación desde el inicio del año escolar.
- Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente sano, moral, social y psicológica que garantice su formación integral.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes presentadas. (Dentro de los 5 días hábiles)
- Conocer el informe de su situación académica y disciplinaria.
- Solicitar o reclamar la revisión de sus evaluaciones, trabajos en caso de dudas.
- Conocer su hoja de vida.
- Exigir la presentación de trabajos o evaluaciones que se hagan en su ausencia, siempre y cuando haya una justa causa (excusa previa).
- Recibir la oportuna asesoría de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje, entre otros.
- Libertad para desarrollar sus capacidades, habilidades y emplearlas al servicio de sus compañeros.

2.2.5.2. Deberes de los estudiantes (Art. 13 Decreto 1290/09) Entre otros (Manual de convivencia) Centros Educativos.

- Presentar oportunamente las excusas por inasistencia cuando tenga que presentar una prueba y/o trabajo en la fecha previa (ente otros.)
- Esforzarse por alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las áreas que cursa.
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Centro Educativo.
- No alterar o falsificar calificaciones y/o evaluaciones.
- Cumplir con las observaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

2.2.5.3. Derechos de los padres de familia: (Art. 15 decreto 1290/09). Entre otros (Manual de convivencia) Centros Educativos.

- Conocer el sistema de evaluación de los estudiantes: criterios e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evolutivo de su (s) hijo (s).
- Recibir los informes de evaluación periódicamente.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso evaluativo de su (s) hijo (s).

2.2.5.4. Deberes de los padres de familia: (Art. 15 1290/09). Entre otros (Manual de convivencia) Centros Educativos.

- Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Asistir a la hora y fecha fijada a las reuniones y actividades programadas entre ella entrega de informes.
- Enviar la excusa al ente correspondiente sobre la instancia de su (s) hijo (a) (s) dentro de los días hábiles siguientes al regreso del estudiante.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evolutivo de su hijo.
- Fomentar y apoyar en sus hijos un lugar y tiempo para el estudio y la elaboración de sus trabajos, controlando diariamente la ejecución de las mismas.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

2.2.5.5. Registro escolar de valoración (Art. 16 Decreto 1290/09)

En el Centro Educativo se llevará un registro actualizado para cada estudiante, que especifica el nombre, grado, año que cursó con los cuatro periodos correspondientes. Especificando la aprobación o reprobación según el caso.

2.2.5.6. Informes de evaluación: se entregarán en reuniones de padres de familia, trimestralmente los informes correspondientes a cada periodo. En el cual se consignan los avances de los estudiantes en las áreas correspondientes con sus respectivas calificaciones con la siguiente escala valorativa (calificación) y observaciones.

2.2.5.7. Informe final: al finalizar el año se entregará a los padres de familia y/o acudiente un informe final.

2.2.5.8. Constancia de desempeño (Art. 17 Decreto 1290/09)

El Centro Educativo y sus secciones emitirán constancia de desempeño de los estudiantes a cada padre de familia o acudiente mediante un boletín informativo de los periodos repartidos en tres periodos, en el último el informe final de acuerdo a la escala de valoración. Esta contiene además del nombre de los estudiantes, grado, período (s), calificación cuantitativa y cualitativa, en las diferentes áreas y observaciones generales.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

Nota aclaratoria: a los estudiantes que soliciten retiro se les entregará el / los periodos que lleve hasta el momento ya que estos son trimestrales. En caso de que el alumno se retire sin terminar el periodo, se le dará un informe de las calificaciones que lleve hasta el momento con sus respectivas observaciones y hoja de vida.

La graduación: el Centro Educativo ofrece los grados desde preescolar hasta quinto de primaria y en preescolar, grado quinto y noveno de básica secundaria se entrega una mención como estímulo a los avances durante el paso por el Centro Educativo.

2.3 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Esta área da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física y de los recursos, la administración de servicios complementarios, talento humano, y el apoyo financiero y contable.

Los procesos administrativos en el Centro Educativo están encaminados a la participación activa de todos los actores escolares, desde el manejo de unas relaciones horizontales que posibiliten la integración, la cooperación, la autonomía y el trabajo en equipo.

Es así como la Gestión permite hacer del PEI el instrumento que dinamiza todos los procesos y actividades que se realizan en la institución. Por lo tanto, éste da cuenta de las relaciones entre los agentes educativos, la conformación del Gobierno Escolar, las formas de interacción con la comunidad, los recursos humanos, físicos, y logísticos con los que cuenta la institución.

Por eso la administración del Centro Educativo se fortalece desde las líneas de lo democrático, considerando importante la participación para la toma de decisiones, la solución de las diferencias, conflictos y situaciones que se presentan en el contexto educativo. Todo esto ha facilitado condiciones propicias para el quehacer renovado de los educadores y el avance en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

La gestión administrativa en el Centro Educativo Las Playas se constituye en referente de calidad, en la medida en que crea las condiciones institucionales que viabilizan el desarrollo de la propuesta de formación, la articulación con el contexto local y nacional y la prestación de un servicio educativo de calidad. Por lo tanto, la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres de familia, directivos, administrativos y de servicios, egresados y representantes del sector productivo y de la comunidad en general.

2.3.1 APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA

2.3.1.1. Proceso de matrícula.

El proceso de matrícula es el acto jurídico (contrato) voluntario que formaliza la vinculación del aspirante como estudiante al Centro Educativo, es un proceso que se realiza una sola vez al ingresar al centro educativo y se renueva cada año lectivo y debe ser firmada por los padres o representante legal el cual debe ser mayor de edad y por el estudiante. Además, los padres y madres de familia y/o cuidadores en el momento de la matrícula deben leer y firmar el compromiso establecido por la institución.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

2.4 GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

Como su nombre lo indica, esta área se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

2.4.1 Inclusión

El Centro Educativo, pretende a través de la Inclusión buscar que todos los estudiantes independientemente de su situación personal, social y cultural reciban una atención apropiada y pertinente que responda a sus expectativas. La UNESCO concibe la educación inclusiva como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el sistema educativo, buscando así reducir la exclusión en la educación.

El Centro Educativo, comprometido en este proceso de inclusión, está atento para articular metodologías y nuevas estrategias en la orientación y evaluación de los contenidos, buscando que los estudiantes puedan acceder a un aprendizaje significativo con la convicción de que es responsabilidad de la Institución, ofrecer igualdad de oportunidades a todos.

Al ofrecer igualdad de oportunidades para todos, se hace necesario remover todas las barreras para el aprendizaje, facilitar la participación de todos los estudiantes vulnerables, mediante actividades lúdico recreativas se busca que los estudiantes fortalezcan los valores relacionados con la recreación, la competencia sana, el trabajo en equipo y la convivencia.

El desarrollo integral y crecimiento personal son pilares fundamentales que buscan fortalecer los diferentes procesos que brindan alternativas para una buena utilización del tiempo libre, resaltando la integración familiar y de la comunidad educativa en general.

Como estrategia para fortalecer el proceso de inclusión se harán reconocimientos y estímulos a los niños con discapacidad, a través de actividades culturales, deportivas y cognitivas en las que puedan expresar sus habilidades y avances.

Capacitación a las docentes enfocadas en la inclusión.

Según el artículo 2.3.3.5.1.4.3 del decreto 1421; las entidades territoriales son las encargadas de ofrecer la capacitación, orientación y apoyo a los programas de formación permanente a los docentes que atienden estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos a nivel institucional.

2.4.2. Proyección a la comunidad

La proyección, consiste en poner a disposición de la comunidad educativa, los servicios de la Institución para apoyar su bienestar.

La proyección le permite al Centro Educativo, convertirse en una Institución que, apuesta al desarrollo del sujeto, la familia y la sociedad. En este sentido el Centro Educativo, hace uso frecuente de la comunicación y diálogo con las familias y demás comunidad para dar a conocer el Centro y difundir información referente a eventos, actividades y acontecimientos que se programan.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

Las actividades de proyección comunitaria son eficaces, auxiliares formativas e instructivas, en las que se busca el mejoramiento de los estudiantes en el trato con los demás, la formación de valores sociales que le permitan al ser humano descubrir sus aptitudes.

A través de esta área de proyección se pretende que el Centro Educativo:

- Participe en diversas actividades culturales, académicas, sociales y deportivas, entre otras; a fin de que los miembros de la comunidad educativa proyecten sus talentos y habilidades.
- Se constituya en referente para otras instituciones de la zona en materia pedagógica.
- Promueva la creación e implementación de estrategias en beneficio de proyectos que se adelantan al interior del Centro Educativo; buscando convertirse en líder y promotor de desarrollo.

Las actividades de proyección social del Centro Educativo a través de los años de historia han sido la base para el desarrollo social, cultural, económico, ambiental y político del municipio, la región y su zona de influencia.

2.4.2.1. Programas y proyectos que fomenten compromiso social

- Con Lot y Loty construimos vida en armonía.
- Proyectos de familia
- Programa entorno escolar entorno protector.
- Programa de Unidad de prevención integral.
- Programas todos aprender (PTA)

En el centro educativo las playas y sus sedes, tiene como finalidad llevar a cabo programas y proyectos que contribuyen al bienestar y el buen vivir de la comunidad de educativa.

Proyecto con Lot y Loty construimos vida en armonía.

Con lot y loty construimos vida en armonía se busca fortalecer el los niños, niñas jóvenes y adolescentes una buena convivencia a través de los valores donde participan toda la comunidad educativa llevando a un proceso de autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación y evaluación familiar.

Proyecto de familia. (Anexo 21)

Se busca la integración de las madres, padres y cuidadores en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes para mejorar la calidad educativa y la unión familiar, participación y la corresponsabilidad.

Programa entorno escolar protector.

El programa de entorno protector contribuye al fortalecimiento de procesos de convivencia pacífica, favoreciendo el buen vivir en la escuela.

Programa de Unidad de atención integral.



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

La unidad de atención integral es un programa de la secretaria de educación de Medellín que busca favorecer y fortalecer el proceso de transformación institucional desde el enfoque de educación inclusiva para garantizar la atención a la diversidad y específicamente el derecho a la educación de todos los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.

Programa Todos Aprender (PTA)

El programa plantea la puesta en marcha de acciones pedagógicas encaminadas a fortalecer las prácticas en el aula, brindar referentes curriculares claros que indiquen los objetivos de aprendizaje, desarrollar herramientas apropiadas para la evaluación y trabajar en la selección y uso de materiales educativos para los maestros y estudiantes, los cuales deben estar acordes con los ambientes de aprendizajes. Así mismo, se definió un plan de formación y acompañamiento para los docentes en sus propias aulas (formaciones situadas), ya que es en la formación entre pares y educadores con sus alumnos donde ocurren las verdaderas transformaciones educativas.

Capacitación con entidades competentes relacionadas con los proyectos.

A nivel institucional se busca el mejoramiento de la educación a través de los diferentes proyectos, para el desarrollo de cada una de las capacidades, autonomía y enriquecer el proceso pedagógico.

2.4.3 Prevención de riesgos

Cuando hablamos de prevención, nos referimos a todas las acciones previas a la ocurrencia de una emergencia o desastre, destinadas a prevenir o a mitigar sus efectos. En el sector educativo estas acciones comprenden las medidas dirigidas a asegurar la continuidad o restablecimiento de la educación en situaciones de emergencia.

Es por eso, que educar para el manejo eventual de alguna Emergencia es muy importante y debe estar orientada dicha educación a promover ambientes protectores de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situaciones de riesgo (reclutamiento, abuso, peores formas de trabajo infantil, posibles sismos, erupciones, etc.), con el fin de prevenir o mitigar sus efectos. Y debe ser la institución educativa, la encargada de proporcionar a estudiantes, docentes, directivos y demás personas que intervienen en la vida escolar, un clima seguro que garantice los aprendizajes propuestos.

De acuerdo con lo anterior, para el Centro Educativo, la prevención de riesgos, está asociado con la preparación de alguna medida defensiva para anticiparse y/o minimizar un daño que es posible que ocurra. Se busca ante todo prevenir o reducir los accidentes y minimizar los daños en caso de que ocurran a través de: acciones de socialización, de indagación o búsqueda de conocimiento y acciones de gestión del riesgo.

En este sentido se considera que el sector educativo como factor protector de niños, niñas, jóvenes y adolescentes juega un papel importante al mantener los servicios sociales activos en situaciones de emergencia, proveer apoyo psicosocial y asegurar espacios protectores en situaciones de emergencia.

Lo anterior nos lleva a tomar conciencia que le corresponden al Centro implementar acciones de socialización, tendiente a informar, difundir, y circular el conocimiento y la adquisición de una cultura de la prevención. Por lo anterior, en la Escuela se articula desde las diferentes áreas todo lo relacionado con el riesgo de sufrir desastres o consecuencias negativas de los



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

conflictos sociales. Para ello, se dinamiza el proyecto de prevención de desastres, que pretende sensibilizar a estudiantes, docentes, directivas, empleados y comunidad educativa en general, para la reducción del riesgo de posibles emergencias.

2.4.3.1 Acciones preventivas

A continuación, se dan las actividades a ejecutar para los eventos identificados como amenaza para el Centro Educativo.

Movimientos sísmicos

- La brigada debe planear, ejecutar y evaluar simulacros de sismos para evaluar las acciones que se deben realizar durante el sismo y en el proceso de evacuación.
- La administración del edificio debe identificar y controlar los mecanismos para suspender la corriente eléctrica del edificio.
- Los brigadistas deben mantener las vías de evacuación despejadas.
- Reduzca los peligros y preparen para la emergencia.
- Asegure y /o reubique objetos pesados almacenados que puedan caerse.

Incendios

- La instancia encargada, debe realizar las inspecciones de las instalaciones eléctricas para conservarlos en buen estado.
- El personal debe utilizar adecuadamente los tomacorrientes, sin sobrecargarlos, ni someterlos a altas tensiones.
- La brigada debe planear, ejecutar y evaluar simulacros de sismos para evaluar las acciones en caso de incendios.
- Inspeccionar los botiquines, camillas, extintores, para tenerlos listos en caso del evento.

Robos / Atracos

- Informe al coordinador de área o brigadista más cercano la sospecha de actos robo fuera de las instalaciones.
- La brigada debe planear, ejecutar y evaluar simulacros en caso de un robo o posible estado de terrorismo.
- La brigada de emergencia debe conocer los teléfonos de emergencia de Policías, tránsito de Medellín entre otros.

Descargas eléctricas

- Apagar los equipos.
- Reporte de daños en los equipos.
- Evacuación en caso de que por causa de consecuencia secundaria se presente un riesgo mayor.
- Los brigadistas deben estar atentos si la estructura de la edificación se afecta. En este caso se debe dar aviso a los organismos de socorro e informales la situación.

3. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

AUTOEVALUACIÓN EN COHERENCIA CON EL PLAN DE MEJORAMIENTO



**CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA**

Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-

Dane: 205001014308

Corregimiento de San Cristóbal Medellín

Núcleo 936 Tel. 3629493

La autoevaluación del Centro Educativo es asumida como un proceso que permite dar cuenta de la realidad del mismo, en el cumplimiento de metas, áreas de gestión y de sus componentes definidas en el Proyecto Educativo Institucional. Este proceso recoge, sistematiza, analiza, valora la información y compara metas y objetivos con las acciones y los resultados para retroalimentar en aras del mejoramiento continuo los procesos; se fundamenta en los principios de la veracidad, corresponsabilidad, participación, coherencia, pertinencia, autonomía, inclusión y legitimidad frente a la información recolectada en pro de convertirla en el insumo necesario para proyectar metas institucionales de alta calidad.

De acuerdo con el decreto 1075, la guía para el Mejoramiento institucional (34 del MEN), cada institución debe desarrollar y orientar el proceso de la autoevaluación a fin de sensibilizar diferentes actores en pro del mejoramiento continuo.

El proceso de autoevaluación se enmarca desde las cuatro áreas de gestión (Directiva, Académica, administrativa- financiera y de la comunidad) en las que se articulan las 13 condiciones de calidad planteadas en el artículo 03 del decreto 4790 de 2008, haciendo participe a toda la comunidad educativa. La fundamentación conceptual y las etapas de dicho proceso se evidencian en el documento de la autoevaluación y plan de mejoramiento. Dicho documento contiene objetivo general, describe la metodología, el instrumento de autoevaluación institucional desde las áreas de gestión (guía 34), con los resultados definidos en porcentajes.

Así mismo el resultado de la autoevaluación del programa desde las 13 condiciones de calidad ha implementado para ello el formato de la guía 34 y los criterios que ella define: Existencia, pertinencia, apropiación y mejoramiento continuo.

Es importante resaltar que desde el objetivo que se plantea a nivel institucional en cuanto a la autoevaluación "Reconocer la autoevaluación institucional como un proceso permanente que permite la recolección, sistematización y análisis de la información a fin de retroalimentar la propuesta de formación a través de planes de mejoramiento que conllevan a la toma de decisiones en pro de la calidad educativa" se direccionan todas las actividades que convergen en el mejoramiento continuo desde cada una de las gestiones del PEI, realimentando el Modelo Pedagógico Humanista para la formación integral de nuestros estudiantes y maestros en formación.